



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/4560J
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE ENERO DE 2018
Número:	01/2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva (Se incorpora en la votación del asunto del punto 2) D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de enero de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de diciembre de 2017, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE NOVELDA: CREACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta de Concejal delegado de contratación de fecha 20 de diciembre de 2017, que literalmente dice:

“El artículo 2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y el servicio de saneamiento de Novelda, establece que se creará una Comisión de Seguimiento del Servicio, presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y compuesta por los Concejales presidentes de las comisiones con competencia en la materia, un Técnico Municipal y un representante de la entidad concesionaria que tendrá voz pero no voto. A las sesiones podrán asistir aquellos técnicos municipales que determine el Alcalde, con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión, de conformidad con el citado artículo, son la supervisión directa de la gestión del concesionario y la coordinación de las relaciones con el mismo, así como la propuesta de las acciones que se estimen convenientes para el desarrollo del servicio.

Vista la necesidad de poner en funcionamiento dicha Comisión de Seguimiento con el fin de dotar de mayor control y mejorar la calidad del servicio y el informe emitido por la Técnico de Administración General que cuenta con la conformidad del Secretario.”

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de contratación dice:

“Buenas noches:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Este punto del orden del día es sencillo en su planteamiento, aunque su implantación tratará de abordar después cuestiones muy complejas.

Se trata sencillamente de crear una comisión de seguimiento del contrato de concesión del servicio de agua potable y saneamiento.

Una comisión que debió crearse en el año 1998 y estaba recogida en el artículo dos del pliego de condiciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que regían la licitación y el contrato.

Que dice claramente:

1. «Una vez adjudicada la concesión, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio» (que es precisamente lo que vamos a hacer ahora)
2. Y donde se establecían sus funciones:

«Supervisar directamente la gestión del Concesionario, entendiendo de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el Servicio y coordinará las relaciones del Concesionario con el Ayuntamiento»

«Propondrá, asimismo, al Ayuntamiento, las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del Servicio y cumplimiento del objeto y fines contractuales»

3. Y se decían cuáles serían sus miembros:

«Presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y compuesta por los Concejales presidentes de las Comisiones con competencias en la materia, un Técnico Municipal, así como por un representante del Concesionario, que tendrá voz, pero no voto. A la Comisión podrán asistir con voz y sin voto aquellos técnicos que el Sr. Alcalde considere conveniente en virtud de los temas a tratar»

En base a esto, hago mi propuesta del día 15 de diciembre de 2017. Y propongo las concejalías de contratación y calidad urbana, por ser las más parecidas a lo que se decía en el pliego.

Y de ahí el informe, que no ve inconveniente en la composición, dejando al pleno la interpretación de ese punto en cuestión, y da por buena la creación de la citada comisión.

Y en base a todo lo que acabo de decir se proponen los acuerdos que se han leído en este Pleno por parte del secretario del Ayuntamiento. ”

El Sr. Alcalde interviene para comentar que se ha presentado por el grupo municipal socialista una enmienda, que va a leer el proponente para votar su inclusión.

El Sr. Ñíguez Pina, concejal del grupo municipal socialista, pasa a leer la enmienda, que literalmente dice:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"Al amparo del ROF y del ROM, como Concejal del Grupo Municipal Socialista presento la siguiente propuesta de enmienda al punto 1 del Orden del día de la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de diciembre de 2017, que propone la Creación de la Comisión de Seguimiento del Servicio de abastecimiento de agua potable y el servicio de saneamiento de Novelda.

Objetivos generales:

Con la siguiente propuesta se pretende una mayor transparencia y participación en un asunto de vital importancia, como es la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, por ser un servicio público indispensable, y por la complejidad técnico-jurídica del pliego de condiciones que rige su prestación y sirvió para su licitación y prórroga de la misma. Este contrato sobrepasa con creces el periodo de tiempo de una Legislatura, y por tanto es un tema que requiere de la máxima transparencia, el mayor consenso posible y un conocimiento por parte de cualquier concejal de la Corporación.

En consecuencia, se propone la siguientes modificación a la propuesta de acuerdo presentada en el correspondiente expediente del punto citado:

- En cuanto a los miembros que forman la citada Comisión, se propone incluir como Vocal a un Concejal de la Oposición."

Tras ello se procede a su votación, sometida a votación la enmienda es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Tras la votación, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, nosotros votaremos a favor del punto del orden del día y con la inclusión de la enmienda pues se conseguirá una mayor participación y transparencia.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, primeramente felicitar a todos el año nuevo.

Nosotros votaremos a favor, pero creo que es necesario reivindicar el papel de la oposición y ustedes, dan pie a que se tenga que traer una enmienda en este punto, para la inclusión en la comisión de seguimiento de un miembro de la oposición. Esto no tendría que ser así. Esto tendría que partir de ustedes, pero ustedes prueban a ver si la oposición no se da cuenta.

Planteamos que el representante de la posición pueda ser rotatorio, no obstante, nosotros planteamos esta idea y votaremos a favor del punto del orden de día.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene diciendo, felicitar a todos los vecinos el 2018.

Nosotros votaremos a favor y ya en la comisión informativa anunciamos la presentación de la enmienda, puesto que es la comisión de seguimiento, de uno de los



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contratos más importantes que tiene el ayuntamiento de Novelda. Teniendo en cuenta las cuestiones judiciales que sobre la misma existen.

Sobre el carácter rotatorio del representante, no tenemos inconveniente que así será. Nuestro voto será favorable.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta, poco más que decir, la comisión es muy importante, debió de crearse hace más de 20 años y se hace ahora.

Sra. Ana Tomás no nos recrimine a nosotros el olvido de la oposición, que fueron ustedes los que crearon este mecanismo de control y no tuvieron en cuenta en la redacción original, a los miembros de la oposición.

Nosotros votaremos a favor del punto del orden del día.

Antes de proceder a la votación se incorpora al pleno el Sr. Sala Penalva, tras ello se procede a la votación del asunto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:

PRIMERO: Crear la Comisión de Seguimiento de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y el servicio de saneamiento de Novelda que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Alcalde.

Vocal.- Concejal delegado en materia de Contratación.

Vocal.- Concejal delegado en materia de Calidad Urbana.

Vocal.- Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Vocal.- Concejal de la Oposición.

SEGUNDO: Que se proceda a la elaboración de unas reglas de funcionamiento de la Comisión para que sean aprobadas por la misma, rigiendo hasta dicho momento las normas de funcionamiento de los órganos colegiados.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción del mismo, proceda a presentar escrito a este Ayuntamiento donde designe un representante que formará parte de la Comisión, con voz y sin voto.

**3) CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE “CONTROL HORARIO DEL PERSONAL” Y
“POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA”.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de diciembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Tecnológicos de fecha 19 de diciembre de 2017, que literalmente dice:

“El Técnico de Recurso Tecnológicos emite el siguiente **INFORME**:

En base a la auditoría de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad que se está realizando en este Ayuntamiento, ha de procederse de forma gradual a la creación de los ficheros para su inclusión en la Agencia Española de Protección de Datos.

El artículo 20 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por lo que se redactan los siguientes anexos de creación de los ficheros mencionados, para su aprobación, publicación e inclusión en la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo I

**Creación del fichero CONTROL HORARIO DEL PERSONAL
RESPONSABLE DEL FICHERO**

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Novelda
- **Denominación del ente:** Entidad Local
- **Dependencia:** Recursos Humanos
- **Administración a la que pertenece:** Administración local
- **CIF:** P0309300B
- **Domicilio:** Plaza de España, 1
- **Código postal. Localidad:** 03660. Novelda
- **Provincia:** Alicante
- **País:** España

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTROL HORARIO DEL PERSONAL
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Control de presencia y horario del personal
- **Finalidades:** Gestión de nómina. Recursos Humanos.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nº Registro de personal. Nombre y apellidos. Huella. Imagen / Voz. Firma manual (manuscrita o digitalizada).
- **Otros tipos de datos:** Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Interesados legítimos. Órganos judiciales. Sindicatos y Juntas de Personal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Anexo II

Creación del fichero POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Ayuntamiento de Novelda
- **Denominación del ente:** Entidad Local
- **Dependencia:** Seguridad Ciudadana
- **Administración a la que pertenece:** Administración local
- **CIF:** P0309300B
- **Domicilio:** Plaza de España, 1
- **Código postal. Localidad:** 03660. Novelda
- **Provincia:** Alicante
- **País:** España

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776671353334441430 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Actuaciones de la Policía Local en el ámbito de sus competencias, iniciativas municipales en materia de Seguridad Ciudadana
- **Finalidades:** Seguridad y control de acceso a edificios. Gestión sancionadora. Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales. Seguridad Pública y Defensa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Solicitantes.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Origen racial o étnico. Salud.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Marcas físicas. Huella. Imagen / Voz. Firma electrónica. Firma manual (manuscrita o digitalizada). Tarjeta sanitaria.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Otros tipos de datos:** Policiales
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entidades Aseguradoras. Interesados legítimos. Órganos Judiciales. Notarios, Abogados y Procuradores.
- **Otros destinatarios de cesiones:** Organismos de Recaudación, Entidades Sanitarias, otros Órganos de la Administración Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.”

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, votaremos a favor del punto del orden del día.

Acto seguido la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, interviene diciendo, votaremos a favor de este punto y esperamos que cuando se haga el reglamento de uso del control horario se haga con el consenso de los representantes de los trabajadores.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, nuestro voto es favorable.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta, nuestro voto será favorable al ser un tema técnico y legal.

Finaliza el Sr. Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dando las buenas noches y felicitando el año a todos. Este grupo votará favorablemente.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

PRIMERO: APROBAR la creación de los ficheros que se relacionan en los Anexos I y II del informe técnico.

SEGUNDO: PUBLICAR el anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial correspondiente.

TERCERO: SOLICITAR a la Agencia Española de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción de los ficheros en el Registro de Protección de Datos.

4) DESPACHO EXTRAORDINARIO: CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CENTRO DE SALUD Y AGUA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación por la especial y urgente necesidad de tratar el siguiente asunto, siendo aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, pasando a tratarse el mismo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Acto seguido, por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 29 de diciembre de 2017, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES”

I. Con fecha 7 noviembre de 2017, por el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Iniciar el expediente de resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un Centro Polideportivo Público en Novelda , por el abandono e incumplimiento de las obligaciones esenciales de la concesión, con incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista con ocasión de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación del contrato.

Segundo.- Dar audiencia al acreedor hipotecario, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., en los términos previstos en el art. 256 de la LCAP, por un plazo de diez días hábiles, para que se pronuncie sobre si se ofrece para subrogarse en el cumplimiento del contrato, a los efectos de llevar a buen fin la concesión.

Tercero.- Dar audiencia por un plazo de diez días a la entidad avalista, BANCO DE VALENCIA, ya que se propone la incautación de la garantía definitiva, en los términos previstos en el art. 109.1.b) del RLCAP, a los efectos de que alegue lo que considere oportuno.

Cuarto.- De presentarse alegaciones en el mencionado plazo se resolverán por el órgano de contratación y se remitirá el expediente al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana para que emita el preceptivo Dictamen establecido en el artículo 109 del R.D. Legislativo 1098/2001, de 5 de julio.

Quinto.- Frente a este acto, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que por los interesados se efectúen las actuaciones que considere oportunas. “

II. Una vez realizadas las notificaciones oportunas, se han presentados los siguientes escritos de alegaciones:

- Escrito presentado por ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., con fecha 5 de diciembre de 2017.

III. Procede en esta fase del expediente pronunciarse sobre las alegaciones presentadas y sobre la necesidad de emisión del Dictamen de Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, con carácter previo a la resolución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- SOBRE LA NORMA JURÍDICA DE APLICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776671353334441430 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En relación con la normativa aplicable al presente expediente de resolución del contrato, indicar que el contrato se adjudicó en fecha 30 de diciembre de 2005. En dicho año, regía el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Con posterioridad, se aprobaría la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007 y su texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Pues bien, en ambas normas posteriores se establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de dichas normas, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, es decir, la vigente en el momento de adjudicar el contrato.

Así pues, la norma que resulta de aplicación es la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, con la importante modificación producida con la Ley 13/2003, de concesión de obra pública, que también resulta de aplicación.

SEGUNDO.- ALEGACIONES PLANTEADAS POR ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.,

El interesado divide las alegaciones en cuatro bloques:

- a) Imposibilidad de subrogarse en el cumplimiento del contrato de concesión
- b) Procedencia de la resolución del contrato con la mercantil CSAD Novelda S.L.
- c) Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- d) Inactividad del Ayuntamiento para iniciar la resolución de la concesión.

a) En relación con el primer punto, únicamente manifestar que el interesado está exponiendo los motivos por los cuales no ejercita un derecho que le otorga el art. 256 del TRLCAP y, por tanto, se da por cumplida la obligación del Ayuntamiento de ofrecer al acreedor hipotecario la posibilidad de subrogarse en el cumplimiento de la concesión.

b) En la alegación segunda el interesado reafirma la procedencia de la resolución del contrato por lo que, estando de acuerdo, no existe oposición por parte del mismo y no resulta necesario solicitar dictamen al Consejo Jurídico Consultivo, sin que proceda más pronunciamiento en este punto.

c) La alegación tercera hace referencia a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento que le corresponde como consecuencia de la resolución anticipada de la concesión. Aunque comúnmente se le llama responsabilidad patrimonial (RPA), realmente se está solicitando que se practique la liquidación del contrato propiamente dicha y que responde al cumplimiento de lo señalado en el artículo **Art 266.1 del TRLCAP en el que se señala:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"En los supuestos de resolución, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con financiación de terceros, sólo se le abonará el sobrante después de solventar las obligaciones contraídas con aquéllos."

En todo caso la cantidad resultante de dicha liquidación deberá compensarse con el resarcimiento de daños y perjuicios (art 266.4 del TRLCAP) que al Ayuntamiento haya ocasionado el incumplimiento del contratista, y esa diferencia será la cantidad a restituir por parte del Ayuntamiento al contratista una vez sean solventadas las obligaciones contraídas por éste con terceros que le hayan financiado.

A este respecto el alegante únicamente pone de manifiesto que, en esa operación de determinación de daños y perjuicios, se tenga en cuenta el retraso de la administración a la hora de iniciar el expediente de resolución del contrato. A juicio de la informante este hecho procede alegarlo en el momento en que se discuta la liquidación del contrato y la fijación de los daños y perjuicios, que se tramitarán como pieza separada una vez se haya dictado la resolución definitiva del contrato.

d) La última alegación planteada por ABANCA es reiteración de la tercera, en cuanto a que ahonda sobre el criterio de que ha habido una inactividad municipal a la hora de resolver el contrato, y ello debe ser tenido en cuenta a la hora de determinar el resarcimiento por daños y perjuicios. En este punto remito de nuevo a que dicha cuestión deberá ser alegada en el plazo de audiencia que al efecto se otorgue en el la liquidación del contrato.

TERCERO.- SOBRE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

No habiéndose manifestado oposición a la resolución del contrato por ninguno de los interesados en el expediente procede dictar acuerdo de resolución con determinación de los efectos que este acto lleva aparejado y pronunciamiento sobre la incautación de la garantía definitiva del contrato.

Así legalmente y de conformidad con el TRLCSP, los efectos de esta resolución son:

a) Conforme artículo 266.1. del TRLCAP: *"En los supuestos de resolución, el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de aportación en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas"*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

particulares. Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con financiación de terceros, sólo se le abonará el sobrante después de solventar las obligaciones contraídas con aquellos.”

b)- Incautación de la fianza constituida e indemnización por daños y perjuicios, artículo 266.4 del TRLCAP: “*Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza, y deberá, además indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía constituida*”.

Igualmente dispone el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos: “*En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.*”

En este punto procede tratar también la reversión de las instalaciones que comprenderá los bienes e instalaciones necesarios para la explotación de la concesión objeto del contrato que queda resuelto. A este respecto los daños en las instalaciones se valorarán en la pieza de liquidación del contrato y serán objeto de indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo aclarar que, una vez se eleva a definitivo el Auto 112/16 del Juzgado de lo Mercantil en el cual se aprueba la cuenta presentada y la extinción de la mercantil CSAD, archivando el concurso por inexistencia de bienes, por una persona designada por el administrador concursal, se da la posesión de las instalaciones al Ayuntamiento a través de un acto de entrega de llaves, momento a partir del cual el Ayuntamiento contrata los trabajos de diagnóstico de la situación actual de Salud Agua Deportivo Novelda, incluyendo la valoración de la concesión y que sirve base para la liquidación del contrato.

No obstante, se encuentra pendiente de realizar el acto formal de reversión de la concesión, momento a partir del cual el Ayuntamiento adquirirá la efectiva propiedad de las instalaciones.”

Abierto debate interviene el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Contratación para decir lo siguiente:

“En este punto del orden del día, se traen al Pleno las siguientes cuestiones:

Para empezar: incautar el aval por la concesión de obra pública del CSAD (que obra en la tesorería del Ayto. desde el 16 de marzo de 2006) por valor de 234.342 euros; afectándolo a los gastos consecuencia de la resolución del contrato; que se exigirá al banco avalista y se hará líquido y pasará así a las arcas municipales.

Y después:

PRIMERO: Aceptar en parte alegaciones presentadas por acreedor hipotecario y que las no aceptadas se resolverán en pieza separada, en la liquidación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Resolver definitivamente contrato por causa culpable al contratista.

TERCERO: Facultar al alcalde para que determine fecha de acto de recepción formal de los bienes e instalaciones.

Y finalmente: Notificar a la extinta mercantil CSAD y ABANCA todos los acuerdos alcanzados, así como enviarles el informe de valoración encargado por este Ayto., dando 15 días para alegar a dicho informe.

Ya que en el pasado Pleno ordinario de noviembre esta Corporación acordó el inicio de resolución del contrato.

En estos dos meses, desde el inicio de resolución del contrato, únicamente el acreedor hipotecario ha presentado alegaciones al acuerdo, entrando por registro con fecha 5 de diciembre. Las cuales se dan aquí por resueltas, estimándolas en parte

Dicho todo esto, y por lo que acabo decir, por tanto se procede a, y voy a repetir:

1. Resolver el contrato
2. Proceder a incautar el aval bancario de 234 mil euros.
3. Iniciar el trámite de acto de recepción formal de los bienes e instalaciones; que es cuando este Ayuntamiento toma por fin plena posesión del inmueble y su custodia.

Y así pasar al siguiente al punto decisivo, y es que ahora toca notificar y remitir el informe de liquidación al acreedor hipotecario (informe encargado a empresa Nuve Consulting, por algo menos de 20 mil euros aproximadamente); para que en el plazo de quince días hábiles alegue lo que estime conveniente (aunque ya Abanca avanza algo en las alegaciones presentadas con motivo de resolución contrato). Y en caso de no alegar, se daría por buena la liquidación, que dice claramente que:

Cito informe:

«No obstante, destacar que en la mayoría de los supuestos, que son además los más realistas el Valor de la concesión es negativo, lo que significa que el tipo de licitación en los términos establecidos sería negativo (habría que establecer una subvención) y no cabe indemnizar a la empresa»

Y que este Ayuntamiento recibe una concesión deficitaria.

Ya que, y sigo citando el informe:

«El Valor de la concesión, V.A.N (valor Actual Neto), según los parámetros establecidos por la ley es de -1.370.839,56 €, lo que significa que en dichos los términos la concesión tiene un valor negativo y que no procedería a indemnizarse a la anterior empresa concesionaria».

Y ya que es más que previsible que el acreedor hipotecario alegue, esta corporación tendrá que resolver a través del pleno, que es el órgano de contratación, la liquidación final. Teniendo muy



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en cuenta que dicha liquidación acabará judicializada y en manos de los tribunales. Y además teniendo muy presente que nunca sabe uno cómo acaba un tema como este, una vez iniciado un procedimiento judicial.

Pero, en cualquier caso, lo que no debemos ni podemos permitir es:

1. Para empezar, no tener ninguna liquidación; y ahora sí que la tenemos, y es lo que se ha encargado a la empresa Nuve Consulting, y dicho informe consta en el expediente.
2. Ni tener ninguna defensa, ante una liquidación que sí traería el acreedor hipotecario.
3. Ni que se nos acabe endosando una inversión, que no realizó este Ayuntamiento, o tengamos que pagar por ella por: EN PRIMER LUGAR, por la mala gestión y previsión de una empresa, que se presentó a un pliego y una licitación pública con una oferta. Y EN SEGUNDO LUGAR, por la mala gestión de un banco a concederle la hipoteca a dicha empresa; ya que este Ayuntamiento solo autorizó la hipoteca y no se metió a valorar dicha hipoteca ni sus condiciones.

Y es por eso precisamente por lo que se usó la figura de la concesión de obra pública, hecha a riesgo y ventura del contratista y con una hipoteca concedida por una entidad financiera. Y que esta entidad; en mi opinión personal, y es algo que deberá dirimirse en futuras sentencias; debería asumir los riesgos por dicha concesión hipotecaria, que por algo la concedió y debió ser consciente de dichos riesgos al concederla.

Por lo tanto, este Ayuntamiento tendrá que defender sus intereses y dicha liquidación con todos los medios a su alcance y apelando a las instancias que sean necesarias y las veces que haga falta y sea necesario. Siendo todos conscientes que todo quedará pendiente de una sentencia final, vía tribunales. Y espero que llegué al Supremo o Tribunal europeo si es necesario, o hasta donde sean necesario.

En cualquier caso, nosotros hemos hecho lo que tocaba hacer y lo que debíamos hacer, que es:

1. Resolver el contrato (tras dos providencias del juzgado de lo mercantil declarando firmes el auto de conclusión de concurso de acreedores, extinción definitiva de la personalidad jurídica de la empresa CSAD Novelda y archivo de actuaciones, en fecha 2 y 23 de mayo y hay que recordar que en mayo aún ambos, administrador concursal y acreedor hipotecario, seguían pidiendo la reapertura del concurso).
2. Incautar el aval de algo más de 234 mil euros por daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento
3. Y realizar un informe de liquidación, previo a la resolución, que es lo hemos hecho y que es y debe ser una herramienta fundamental para defender los intereses de este Ayuntamiento y sus ciudadanos; para que no acaben pagando, por una mala gestión, de empresas, políticos o bancos varios millones de euros de dinero público de sus impuestos por unos bienes e inmueble que se realizaron utilizando una figura contractual y jurídica muy concreta y específica, como es la de la concesión de obra pública. En caso de haberlo querido hacer vía presupuestos, vía ingresos corrientes, ya se hubiese hecho con medios propios. Y es que dicho informe debe ser un instrumento que nos permita no pagar ni un euro de más de lo que se debería pagar, y que en este caso sería cero euros, según dicho informe.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Porque al final se nos entrega una concesión deficitaria, vandalizada y saqueada, y que no podremos explotar ni ofrecer los servicios deportivos correspondientes; sino previamente haciendo una inversión de como mínimo un millón de euros (para empezar), y aún más importante una subvención mucho mayor de la que se ofreció en la oferta original (por parte de la adjudicataria de la concesión que lo asumió a su riesgo y ventura). Además de muchos otros gastos que se deberían asumir por volver a poner el inmueble y la concesión de nuevo en funcionamiento."

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de la resolución del contrato y si que te pediría Sr. Moreno, que nos expliques un poco mejor, el tema de las alegaciones presentadas por el acreedor hipotecario, que se estiman parcialmente.

Prosigue la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, para decir, nosotros votaremos a favor de este punto de las alegaciones y resolución del contrato. Fuimos muy críticos con este proyecto, y luego ya veremos como queda la liquidación del contrato.

Continua el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, diciendo, nosotros votaremos a favor, puesto que lo que se está haciendo es resolver las alegaciones y resolver el contrato.

Nos sumamos a la aclaración solicitada por la portavoz del grupo municipal Guanyar.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice, nosotros votaremos a favor.

Aclara que Abanca, presenta cuatro alegaciones, de las cuales dos se estima y las otras dos se rechazan.

Por lo que en el texto de la propuesta que se trae a pleno, se dice aceptar parcialmente las alegaciones.

El Sr. Moreno Mira interviene de nuevo para explicar, sobre las alegaciones de Abanca, como ha dicho el Sr. Sáez y así consta en el expediente, se divide en cuatro puntos.

El primero, Imposibilidad de subrogarse en el contrato de la concesión, esta se puede estimar.

Segundo, la resolución del contrato con la mercantil, el propio acreedor hipotecario nos insta a la resolución del contrato y esto también se acepta.

Tercer punto, responsabilidad patrimonial y cuarto, la inactividad de la administración en iniciar la resolución del contrato y en estos puntos dice el informe que, ahora no corresponde y que será objeto en la fase de liquidación del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aceptar en parte las alegaciones formuladas por ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., en cuanto a su no subrogación en el contrato y la concurrencia de causas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de resolución, señalando que las cuestiones alegadas en relación con la responsabilidad patrimonial e inactividad de la administración se estudiarán con motivo de la liquidación del contrato, que se tramitará como pieza separada en este expediente.

SEGUNDO.- Resolver el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un Centro Polideportivo Público en Novelda, que este Ayuntamiento tiene suscrito con la mercantil CSAD S.L., por el abandono e incumplimiento de las obligaciones esenciales de la concesión, con incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista con ocasión de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Respecto a los efectos que la resolución lleva consigo procede:

1º.-Facultar al Alcalde para que determine la fecha concreta del acto de recepción formal de los bienes e instalaciones necesarios para la explotación de la concesión y para que realice las actuaciones pertinentes a tal fin, levantándose la correspondiente acta conforme al TRLCAP.

2º.-Incoar pieza separada para la liquidación del contrato. Para la determinación de la liquidación de estos conceptos se toma como punto de partida la valoración que figura en el “Diagnóstico Técnico, Jurídico y Económico de la Situación Actual y Posibilidades Futuras del Centro de Salud Agua Deportivo Novelda, incluyendo la Valoración de la Concesión” elaborado por la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L (NuVe Consulting), que queda incorporada al expediente, de la cual se dará traslado a la mercantil CSAD S.L. y al acreedor hipotecario ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., a los efectos de que en plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo formulen las alegaciones que estimen oportunas.

3º.-Incautar el aval depositado por el Banco de Valencia con fecha 16 de marzo de 2006 (n.º operación 200600006206), por importe de 234.342,40 euros, constituido para responder del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un Centro Polideportivo Público en Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 266.4 del TRLCAP. El importe de este aval se declara afectado a la realización de los gastos que sean consecuencia de la resolución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CSAD S.L. y a ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., dando traslado del “Diagnóstico Técnico, Jurídico y Económico de la Situación Actual y Posibilidades Futuras del Centro de Salud Agua Deportivo Novelda, incluyendo la Valoración de la Concesión” que sirve de base para la liquidación del contrato, dándoles un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, para que formulen alegaciones o, en su caso presenten valoración contradictoria. En caso de no formular alegaciones se entenderá aceptada la liquidación planteada por el Ayuntamiento y, por tanto, aprobada definitivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Banco de Valencia a los efectos de la incautación del aval a que hace referencia el punto tercero, aptdo. 3º de este acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a las siguientes mociones:

PRIMERA: MOCIÓ PER A L'IMPULS DELS VEHICLES ELÈCTRICS I LA REDUCCIÓ D'EMISSIONS

L'aparició dels cotxes elèctrics és ja una realitat i la seu tendència és positiva, encara que lenta. Els vehicles elèctrics substitueixen els combustibles fòssils per energia elèctrica i per tant, eviten emissions de diòxid de carboni (CO₂) que afavoreixen l'efecte hivernacle i l'escalfament global i altres partícules contaminants que afecten tant a la salut humana com al nostre ecosistema, especialment quan l'energia utilitzada per a carregar aquests vehicles prové de fonts renovables i netes. No només tenen un important avantatge pel que fa a la contaminació atmosfèrica, sinó que també redueixen la contaminació acústica respecte dels vehicles tradicionals, ja que els vehicles elèctrics són silenciosos i els seus motors no tenen vibracions.

Resulta evident la necessitat d'impulsar des de les administracions públiques estos vehicles més sostenibles i sobretot des dels ajuntaments, com a administració més propera a la ciutadania i també, perquè els trajectes urbans (curts i amb més parades) són els més indicats per als vehicles elèctrics. Tant els vehicles elèctrics com els híbrids endollables necessiten punts de recàrrega, una infraestructura vital per a afavorir la generalització d'estos vehicles entre la població, així com també l'arribada de visitants que aposten per la sostenibilitat.

A més, a més, el Pacte d'Alcaldies pel Clima i l'Energia, signat per l'Ajuntament de Novelda en 2010 ens compromet a una reducció del 20% de les emissions de CO₂ per a 2020 (respecte de 2007), així com també un augment de l'eficiència energètica del 20% i, com a mínim, que un 20% de l'energia consumida provinga de fonts renovables. Més concretament, el Pla d'Acció proposa campanyes informatives per a promoure l'estalvi energètic en els vehicles i fixa l'objectiu en una reducció d'emissions per vehicles del 18% per a 2020, si bé únicament ho fa per als vehicles privats i no pren cap compromís sobre la flota municipal.

A la vista d'això, proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776671353334441430 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMER: Incloure en els futurs plecs de compra o arrendament de vehicles per part de l'Ajuntament per a ús municipal, com a requisit o com a criteri a valorar, que els vehicles siguin elèctrics o híbrids, segons criteri tècnic, en funció de l'ús a què s'hagen de destinar els vehicles.

SEGON: Incloure en els plecs de contractes públiques, quan siga d'aplicació, un criteri que valore la presència de vehicles elèctrics o híbrids en la flota de les empreses que opten a prestar el servei o bé aquelles empreses que presenten flotes amb menys emissions totals.

TERCER: Estudiar, en un termini màxim de sis mesos, la viabilitat tècnica i econòmica d'establir punts de recàrrega de vehicles híbrids o elèctrics endollables en la via pública, per a ús dels vehicles públics i privats, que se subministren preferentment d'energies renovables.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de la moción y planteamos en este punto, no como enmienda, pero si para estudiar, el uso de bicicletas. Algunos municipios lo están haciendo en la policía local, bicicletas o bicicletas electrónicas. Nosotros lo planteamos.

La Sra. Ana Tomás explica, se trata de una moción de mimos, en coherencia con lo acordado por este pleno en el año 2010, cuando se firmó el pacto por los alcaldes del clima y la energía. Por ello, creemos que es hora de empezar a realizar actuaciones concretas, en consonancia con lo que en aquel momento se aprobó.

También contiene esta moción, el estudio de la ubicación de puestos de recarga en la vía pública, para este tipo de vehículos, con el fin de eliminar y reducir la contaminación.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, nosotros votaremos a favor de esta moción, al estar en consonancia con los cambios que se están produciendo en la sustitución de vehículos de carburante por vehículos híbridos o eléctricos.

Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona han adoptado medidas en esta línea, con el fin de reducir la contaminación.

Pensamos que estas actuaciones concretas a nivel local, suponen un beneficio a nivel general, por ello votaremos a favor.

Por último, interviene el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, para comentar, entendemos desde el equipo de gobierno que se trata de una moción de mínimos más de futuro que de presente, pero hay que empezar a realizar actuaciones y por todo ello votaremos a favor.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.

SEGUNDA: MOCIÓN PER AL BON GOVERN I L'ÈTICA A LA DIPUTACIÓ D'ALACANT

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776671353334441430 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

L'alcalde de la Nucia i diputat provincial, Bernabé Cano, imputat pels delictes de presumpte nepotisme i desobediència als tribunals per haver concedit treball a membres del seu entorn afins al Partit Popular, sembla que ha sigut premiat pel President de la Diputació, César Sánchez, malgrat la seua imputació judicial, mitjançant un decret de presidència pel qual se'l nomena vicepresident de la institució provincial i se li incrementa el salari, de forma que passarà a tenir una nòmina de 71.240 euros anuals.

L'alcalde imputat de la Nucia és, a més, un dels alcaldes que juntament amb altres alcaldes del PP entre els quals es troba el mateix President de la Diputació, han sigut beneficiats en el repartiment de les inversions concedides ""a dit"" per la Diputació al 100%, creant un greuge comparatiu amb altres ciutats com ara Novelda que han de conformar-se amb un percentatge molt menor en les ajudes.

Ens sembla que un càrrec imputat per presumpcions de delictes d'eixa o altra naturalesa no és èticament mereixedor ni de salaris amb diners públics ni de càrrecs públics de relleu. És per això que proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció del següent **ACORD**:

ÚNIC.- Sol·licitar al President de la Diputació Provincial d'Alacant que, en base als motius a què hem fet referència adés, anul·le els decrets referents al diputat Bernabé Cano pels quals se li incrementa el salari i se'l nomena vicepresident de la Diputació.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Tras abrir el debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de esta moción. Es totalmente inaceptable que una persona imputada, se le aumente el sueldo o se le incrementen con más cargos. Son prácticas que no compartimos y benefician bien poco a la democracia.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta, creemos que este tipo de prácticas son inaceptables. Es tarea de todos los partidos políticos trabajar por la ética, por dignificar la vida pública, cosas que otros partidos han realizado lo contrario.

La Diputación de Alicante tiene siete vicepresidentes, la institución provincial que más vicepresidentes tiene en la historia de la institución provincial.

Hay otros incrementos realizados en el mes de diciembre como a la Secretaría de Comunicación, Secretario de Gobierno, etc. Hay cosas que no se pueden tolerar.

Si al principio de la legislatura y ante la imputación no tenía retribución, no es de recibo que por el paso del tiempo se difumine y se retribuya a alguien imputado y por ello pierda en si misma la importancia que ello tiene.

Finaliza diciendo, no pedimos que se cese a la persona, pero si que no se premie a una persona en esta situación. No podemos dar normalidad , a algo que no lo es por razones éticas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, esta es una más de las actuaciones del PP en la diputación provincial de Alicante, sin olvidar que el gobierno



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

del PP esta sustentado por un diputado tránsfuga. Parece que todo el código ético de los partidos políticos se olvida, con decisiones como esta.

No pedimos que se lapide o se arrincone al diputado, pero nos parece una aberración que, a un diputado provincial imputado, se le nombre vicepresidente de la Diputación con el incremento salarial que también supone. Es un ejemplo más de la actuación prepotente del PP y por ello votaremos a favor de la moción de Compromís.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular interviene para decir, nuestro voto no será favorable, aun estando de acuerdo en algunas de las cosas dichas por mis predecesores en el uso de la palabra sobre las imputaciones.

En el PP hay muchos supuestos de imputación que luego no han quedado en nada, han quedado absueltos y nadie repara el daño ocasionado por ese juicio paralelo y mediático que se hace previo a la vía judicial.

Este señor no está inhabilitado por ningún tribunal, se le ha causado de todo tipo de delitos y no ha sido condenado hasta la fecha.

Mientras este señor no esté inhabilitado, permitamos que pueda ejercer sus derechos, como ocurre con personas que están en prisión y pueden ser candidatos en elecciones.

Si el Alcalde de Alicante imputado, es defendido por el Presidente de la Generalitat, porque no puede nombrar vicepresidente a un diputado imputado el presidente de la Diputación.

Dejemos estas estrategias y dejemos trabajar a la justicia y cuando sea la justicia quien decida que no puede ejercer el cargo, pues tendrá que asumir sus responsabilidades.

La Sra. Agües Martínez comenta, la ciudadanía no entiende este tipo de actuaciones, de ascender a un diputado imputado, y se pretende con ello normalizar aquello que no es normal. Por ello, votaremos a favor de la moción.

La Sra. Ana Tomás explica, nosotros en la moción no pedimos que se cese al diputado en cuestión, pero si que no se premie con una vicepresidencia a un diputado que está en esa situación.

Por razones de ética y de regeneración democrática, no podemos normalizar algo que no lo es, como es el objeto de esta moción. No me gustaría pensar, que ustedes están dando pistas de lo que puede suceder, y cual será su proceder ante la situación judicial del Sr. Alcalde.

El Sr. Martínez Alted interviene de nuevo para decir, nosotros lo que criticamos y lo que nos parece inaceptable es que, a un diputado provincial imputado, se le premie, nombrándolo vicepresidente de la diputación. No es algo concebible y no entendemos la actitud del Presidente de la Diputación.

Nosotros reprobamos esta actitud y no otra cosa, por lo que votaremos a favor de la moción.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez dice, todo el mundo tiene unos derechos, mientras un juez no se los retire de forma definitiva o cautelar por una sentencia, este señor tiene derecho a ser diputado y vicepresidente y los delitos de la imputación no tienen que ver con la corrupción. No es ético cometer un delito, y son los jueces y no nosotros, los que deciden sobre la comisión o no de un delito.

Hay casos de imputación en todos los partidos, y hay que tener la misma vara de medir, y no es posible que un imputado tenga unos derechos y según el partido los puede disfrutar o no. Eso no es coherente.

El PP ha pedido perdón a nivel nacional y Comunidad Valenciana por los casos de corrupción, y en este caso seamos justos, mientras pueda gozar de sus derechos el diputado que así sea, y cuando un juez diga lo contrario, acataremos y asumirá el interesado la resolución judicial.

Sometida a votación la moción la misma es desestimada por once votos en contra (UPyD y PP) y diez a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se presenta las siguientes Mociones:

TERCERA: MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL A LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Desde el inicio de esta legislatura nuestro grupo municipal, Guanyar Novelda, venimos denunciando las deficiencias que se dan en gran parte de los edificios municipales que incumplen los principios básicos de accesibilidad universal y con lo establecido en el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*. Muchas de estas deficiencias se deben a la antigüedad de las edificaciones que en su momento se ceñían a las normas, pero que con el paso del tiempo y como no se ha invertido en su actualización, se encuentran en condiciones inaceptables.

En este sentido, nuestro grupo municipal reivindicó desde que llegamos al ayuntamiento, entre otras actuaciones, la necesidad de adaptar la entrada de este edificio para hacerlo accesible a toda la ciudadanía, y garantizar esas condiciones de acceso en igualdad, mediante la rampa y la instalación de puertas automáticas, que finalmente se llevó a cabo con el trabajo y la colaboración con el equipo de gobierno anterior formado por PSOE y UPYD con la subvención recibida de la Diputación. Gracias a esta modificación, podemos decir que en la actualidad todas las personas, sean cuales sean sus circunstancias, pueden acceder a éste Ayuntamiento, pero este es solo un primer paso, de entre las muchas actuaciones que en este momento sería imprescindible llevar a cabo en este mismo edificio y en otros.

Si bien el acceso a la planta principal de este ayuntamiento ha quedado garantizado, sin embargo no podemos decir lo mismo respecto al resto del edificio. Los dos ascensores



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que facilitan el acceso a las plantas superiores no cumplen con las normas de accesibilidad vigentes. De hecho debido a sus escasas dimensiones, las personas que precisan de una silla de ruedas eléctrica para desplazarse o las que porten un cochecito de bebé doble o gemelar, por ejemplo, no caben en el ascensor, y por tanto no podrían acceder a las plantas superiores, donde, entre otras cosas, se celebran los plenos de este Ayuntamiento y a los que, por tanto, no podemos garantizar la asistencia de todas las personas que quisieran hacerlo, tal y como tienen derecho.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación. En la propia ley se define **Accesibilidad universal** como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. Y dice que **Ajustes razonables** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Esta ley establecía como plazo límite para la adecuación de los edificios de pública concurrencia construidos con anterioridad a 2010, el 4 de diciembre de 2017 y el incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, son considerados como infracciones graves, pudiendo establecerse en estos casos, sanciones entre 30.000 y 90.000 euros.

Por tanto parece razonable y necesario que tomemos medidas con urgencia, principalmente para garantizar los derechos de todos y todas las ciudadanas sin excepción y en segundo lugar para evitar sanciones derivadas del incumplimiento de la ley.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento que se tomen los siguientes acuerdos:

1º) Que se garantice la asistencia y la atención a todas las personas que se dirijan a este Ayuntamiento, y que no pudiendo acceder a las plantas superiores, se le tramiten todas las gestiones en la planta principal.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2º) Que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para el estudio de costes y posterior instalación, cuando sea posible, de un ascensor que cumpliendo con la normativa vigente, comunique todas las plantas de la casa consistorial.

3º) Que se traslade la celebración de las Sesiones Plenarias a la planta principal, o a cualquier otro espacio municipal que cumpla con los principios de accesibilidad universal, hasta que se pueda garantizar el acceso a todas las personas al salón de plenos.

4º) Que se solicite informe al Secretario del Ayuntamiento para establecer si es necesaria la modificación del Reglamento Orgánico Municipal con el fin de cumplir con el punto 3º, y en caso de ser así, que se proponga la modificación en próximo pleno que sea posible, y nunca después del pleno ordinario de abril de 2018.

5º) En caso de no ser necesaria la modificación del ROM para trasladar la celebración de los plenos a otro espacio que sea accesible, que se realice, nunca después del pleno ordinario de marzo.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Antes de nada, la Sra. Agües explica, el objetivo de esta moción es no solo en cumplimiento de la ley de accesibilidad, para personas con discapacidad. Sino, que toda persona tenga esos derechos de accesibilidad garantizadas, sin necesidad de tener una discapacidad. Y por ello que, este Ayuntamiento sea accesible a todos los ciudadanos, y por tanto, este salón de plenos.

Como la adaptación lleva un estudio y coste, y teniendo en cuenta que se trata de una moción de mínimos, que se posibilite la celebración de los plenos en otra ubicación que sea accesible para toda la ciudadanía, previo informe en su caso del Secretario General. Y que se pongan en marcha por otro lado los mecanismos para solucionar el tema de los ascensores, pues podemos enfrentarnos a multas de 30.000 a 90.000 euros y no es ninguna broma, y el plazo de adaptación de edificios de pública concurrencia finalizó el 4 de diciembre de 2017.

También solicitamos que cualquier persona que venga al Ayuntamiento y no pueda acceder a las plantas superiores, se la pueda atender en la planta principal del Ayuntamiento.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de la moción, el contenido y las soluciones que propone la misma son razonables y solucionan a corto plazo el problema de accesos de personas con movilidad reducida.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta, se trata de una moción necesaria y estamos de acuerdo con todo el contenido de la misma. Ya iniciamos nosotros la adaptación de los edificios municipales, que estaban en un estado arcaico.

Por ejemplo, San Juan de Alicante ha cambiado a la planta baja la celebración de los plenos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por ello tenemos que ponernos la pilas y votaremos a favor de la moción.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice, nosotros compartimos el contenido de la moción pero hay que dividirlo en dos tiempos.

Primeramente, Atener al ciudadano en la planta baja y pedir los informes de coste para el cambio de ascensores, podemos pedirlo ya.

Segundo, según lo que nos diga los estudios de viabilidad de la accesibilidad, tendremos que plantearnos cambiar el pleno de ubicación y el resto de medidas.

Por ello, proponemos dejar los puntos primero y segundo de la moción y retirar de la misma el 3, 4 y 5.

Puesto que el punto 3, 4 y 5 se analizarían en función del coste de adaptar la accesibilidad del Ayuntamiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez contesta, llevamos desde finales de 2010 y estamos a finales de 2017 sin hacer nada sobre este tema, y esto nos lleva a esta situación, no es una exigencia de hoy para mañana.

Sobre la propuesta que haces la aceptamos, si en el punto dos se establece un plazo máximo de tres meses para su ejecución.

La Sra. Ana Tomás dice, apoyamos el contenido de la moción y la enmienda, y votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted, dice, nosotros apoyaremos la moción con la enmienda. El problema lo tendremos en caso de que algún ciudadano nos denuncie, con el contenido íntegro de la moción, la responsabilidad del Ayuntamiento quedaría más resguardada.

La Sra. Agües Martínez-Díez vuelve a intervenir para decir, todos somos conscientes de los incumplimientos del Ayuntamiento en esta materia y si vamos haciendo cosas concretas, pues ante una denuncia podrá tener un carácter atenuante la actitud y voluntad municipal.

El Sr. Cantos López comenta, agradecer que lleguemos a este tipo de acuerdos y en consecuencia votaremos a favor. La situación económica no ha permitido un mayor cumplimiento de la ley, y eso pues es una realidad de los que todos tenemos que ser conscientes. Por todo ello votaremos a favor.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad, con la variación planteada, quedado de la siguiente manera:

“MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL A LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Desde el inicio de esta legislatura nuestro grupo municipal, Guanyar Novelda, venimos denunciando las deficiencias que se dan en gran parte de los edificios municipales que incumplen los principios básicos de accesibilidad universal y con lo establecido en el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Muchas de estas deficiencias se deben a la antigüedad de las edificaciones que en su momento se ceñían a las normas, pero que con el paso del tiempo y como no se ha invertido en su actualización, se encuentran en condiciones inaceptables.

En este sentido, nuestro grupo municipal reivindicó desde que llegamos al ayuntamiento, entre otras actuaciones, la necesidad de adaptar la entrada de este edificio para hacerlo accesible a toda la ciudadanía, y garantizar esas condiciones de acceso en igualdad, mediante la rampa y la instalación de puertas automáticas, que finalmente se llevó a cabo con el trabajo y la colaboración con el equipo de gobierno anterior formado por PSOE y UPYD con la subvención recibida de la Diputación. Gracias a esta modificación, podemos decir que en la actualidad todas las personas, sean cuales sean sus circunstancias, pueden acceder a éste Ayuntamiento, pero este es solo un primer paso, de entre las muchas actuaciones que en este momento sería imprescindible llevar a cabo en este mismo edificio y en otros.

Si bien el acceso a la planta principal de este ayuntamiento ha quedado garantizado, sin embargo no podemos decir lo mismo respecto al resto del edificio. Los dos ascensores que facilitan el acceso a las plantas superiores no cumplen con las normas de accesibilidad vigentes. De hecho debido a sus escasas dimensiones, las personas que precisan de una silla de ruedas eléctrica para desplazarse o las que porten un cochecito de bebe doble o gemelar, por ejemplo, no caben en el ascensor, y por tanto no podrían acceder a las plantas superiores, donde, entre otras cosas, se celebran los plenos de este Ayuntamiento y a los que, por tanto, no podemos garantizar la asistencia de todas las personas que quisieran hacerlo, tal y como tienen derecho.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación. En la propia ley se define **Accesibilidad universal** como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. Y dice que **Ajustes razonables** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Esta ley establecía como plazo límite para la adecuación de los edificios de pública concurrencia construidos con anterioridad a 2010, el 4 de diciembre de 2017 y el incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, son considerados como infracciones graves, pudiendo establecerse en estos casos, sanciones entre 30.000 y 90.000 euros.

Por tanto parece razonable y necesario que tomemos medidas con urgencia, principalmente para garantizar los derechos de todos y todas las ciudadanas sin excepción y en segundo lugar para evitar sanciones derivadas del incumplimiento de la ley.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento que se tomen los siguientes acuerdos:

1º) Que se garantice la asistencia y la atención a todas las personas que se dirijan a este Ayuntamiento, y que no pudiendo acceder a las plantas superiores, se le tramiten todas las gestiones en la planta principal.

2º) Que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para el estudio de costes y posterior instalación, cuando sea posible, de un ascensor que cumpliendo con la normativa vigente, comunique todas las plantas de la casa consistorial, en un plazo máximo de 3 meses.”

CUARTA: MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE CULTURA A LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Otro de los edificios municipales que resultan prácticamente inaccesibles para un abanico muy amplio de la población es La Casa de la Cultura, sita en la calle Jaume II.

Ya hemos explicado en la moción anterior lo que dice la ley para estos casos.

En este edificio, además, se da el agravante de que se encuentra la única biblioteca pública de Novelda y en la actualidad, con escaleras para acceder al edificio, con una rampa que se encuentra cerrada dada su peligrosidad etc. Estamos negándole el acceso a la biblioteca pública a muchas personas de Novelda. Se trata en este momento, del edificio más inaccesible de Novelda.

Como este equipo de gobierno nos recuerda frecuentemente, la ley está para cumplir. Pues bien, las leyes que tienen que ver con los derechos de la ciudadanía, con la igualdad de oportunidades, esas leyes también hay que cumplirlas.

Ya hemos denunciado estas circunstancias en otras ocasiones, y además ahora tras haberse cumplido el plazo que establece la ley para que los edificios de pública concurrencia cumplan



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

con los principios de accesibilidad Universal, podríamos enfrentarnos a una sanción económica que incluso podría superar el coste de habilitar la casa de cultura.

Por esa razón, proponemos al pleno del ayuntamiento que apruebe los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se inicien los trabajos para realizar el proyecto de las obras accesibilidad de la casa de cultura.
- 2º) Que se convoque reunión dando participación a los diferentes grupos políticos y las asociaciones de Novelda, para dar a conocer el proyecto y dando opción de aportar al mismo
- 3º) Que se estudie la posibilidad de conseguir subvenciones de Diputación Provincial y/o Consellería para llevar a cabo las obras
- 4º) Que en cualquier caso, se dote partida presupuestaria dentro de 2018 para la realización de las obras.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate interviene la Sra. Agües Martínez-Díez para decir, solicitamos que se contemple en el presupuesto de 2018, la adecuación de la Casa de Cultura. La razón es que en la casa de cultura se establece la única biblioteca de Novelda.

Hay que indicar que la ley prevé distintos grados de adaptación de la ley y en su caso, distintas sanciones.

Esto es a más gravedad de incumplimiento la sanción es más importante, pudiendo superar el 1.000.000 de euros. El problema de accesibilidad en la Casa de Cultura es muy importante, y es sabido por todos, incluso mayor que en la Casa Consistorial por ello el presentar esta moción.

Esta situación hace que nos encontremos con unas instalaciones infrautilizadas por la falta de uso, por la falta a su vez de accesibilidad. Por todo ello, consideramos de máxima prioridad la accesibilidad de la Casa de Cultura.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, cuando en el año 2015 se cambió la ubicación de la biblioteca del Centro Cultural Gómez Tortosa a la ubicación actual, fuimos muy críticos con dicho cambio.

Nosotros solicitamos explicaciones del porqué de ese cambio y se nos dijo que por la escasa accesibilidad del Centro Cultural Gómez Tortosa, cosa que no entendimos ni entendemos hasta ahora.

En la mesa de accesibilidad de 31 de mayo de 2017 el Concejal informó de la intención de instalar ascensor adaptado en la Casa de Cultura. En los presupuestos de 2018 no hemos visto partida alguna para la realización de dicha actuación.

Por todo ello votaremos a favor y decírselos que rectifiquen en este punto y se proceda de forma prioritaria y urgente a la adaptación de la Casa de la Cultura de Novelda.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene para decir, votaremos a favor de este punto.

El cambio de ubicación de la biblioteca no se produjo de forma caprichosa, sino que se integraba dentro de un proyecto de ahí que los puntos 1, 2 y 3 ya están realizados. Ese proyecto, pretendía garantizar la accesibilidad de la Casa de Cultura, existiendo memoria valorada, sobre la actuación, que en su caso se trató el proyecto con la Diputación.

Era un proyecto ambicioso, que ya se encuentra en este Ayuntamiento, realizado por el anterior equipo de gobierno, por tanto, hay pasos dados en este tema y por todo ello votaremos a favor de la propuesta.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, interviene diciendo, Sr. Martínez Alted agradezco que me hubierais comentado de la existencia de ese proyecto, puesto que el Aparejador Municipal ha realizado uno nuevo, sin saber de la existencia del anterior.

Votaremos a favor de esta moción, tenemos una memoria nueva para realizar una actuación, en la Casa de la Cultura, no contempla actuaciones en la tercera planta, pero es nuestra voluntad la ejecución este año de la misma.

Llevaremos el proyecto con su memoria a la próxima mesa de accesibilidad. Valorado el proyecto en 60.000 euros para intentar obtener subvención de la Diputación Provincial.

En caso de no obtener la subvención, hay partidas presupuestarias en el presupuesto de 2018, que permite la realización de la actuación. Entendemos que la prioridad de la Casa de Cultura es total, en ese tema estamos trabajando y votaremos a favor de este punto.

La Sra. Agües Martínez vuelve a intervenir para comentar, agradecer el voto de todos los grupos municipales por el apoyo de esta moción, y sobre el proyecto que se llevará a la mesa de accesibilidad, espero y deseo que no sea un proyecto cerrado, y que pueda contar con las aportaciones de los colectivos afectados y grupos políticos.

La Sra. Ana Tomás indica, nos parece grave que se estén duplicando proyectos, por lo tanto, solicitamos una explicación sobre este tema.

El Sr. Níguez Pina interviene para explicar que, con el fin de aclarar el tema del proyecto, diré que por medio del Plan de Obras Financieramente Sostenibles de la Diputación del año 2016, se elaboró el correspondiente proyecto de accesibilidad de la Casa de Cultura, mejor dicho, la memoria valorada de actuación.

Como consecuencia de las modificaciones de las convocatorias de este plan de la Diputación, solo se destinaban 60.000 euros, los que se financiaba para accesibilidad. Por ello, la memoria valorada la realizó el Aparejador Municipal, se llevó a la mesa de accesibilidad y no se pudo realizar por las limitaciones que puso la Diputación en cuanto al importe a financiar para accesibilidad.

Se decidió dejar para otra convocatoria la inclusión del proyecto de la Casa de Cultura.

Por tanto, el proyecto se realizó y está en el Ayuntamiento. Tiene una oportunidad de oro, para que en la próxima convocatoria de la Diputación del Plan de Obras Financieramente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sostenibles de 2018, incluir el proyecto del que usted nos habla por importe de 60.000 euros, contará con nuestro apoyo.

El Sr. Cantos López responde, yo había entendido que ya existía una memoria valorada por 60.000 euros y es por lo que he dicho que lo desconocía. Asumimos el compromiso de solicitar este proyecto en unas de las obras de los financieramente sostenibles para el ejercicio 2018.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se presenta las siguientes Mociones:

QUINTA: MOCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

En 2016 se cumplieron 10 años desde que tuviera lugar la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El balance que hacen los agentes sociales, el movimiento asociativo, las plataformas de usuarios y la mayoría de las fuerzas políticas es coincidente: el Gobierno del Partido Popular ha atacado y debilitado el Sistema, con sus reformas y recortes presupuestarios.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) contaba con un calendario de implantación para un despliegue gradual que se fue desarrollando según lo previsto hasta la llegada al Gobierno del Partido Popular. A partir de ese momento se sucedieron los retrocesos y los recortes. Cuando apenas llevaban un mes en el poder, en diciembre de 2011, paralizaron el calendario de aplicación de la Ley.

Posteriormente, en los Presupuestos Generales del Estado de 2012, eliminaron la partida correspondiente al nivel acordado que ascendía a 283 millones de euros. Este nivel de financiación previsto en la Ley volvió a ser suprimido en los Presupuestos de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

El pernicioso Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, introdujo numerosas modificaciones, en la regulación del Sistema, que causaron un enorme perjuicio a las personas en situación de dependencia.

Entre muchas otras, destacan la reducción en un 13% de la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo; el recorte del 15% en la prestación económica por cuidados en el entorno familiar; la eliminación de las cuotas de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales a cargo del Sistema, la introducción de un régimen de incompatibilidad de las prestaciones.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A ello hay que añadir que la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, aprobó criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones que suponían un importante incremento del copago.

En los últimos seis años se ha producido un gran retroceso en la financiación estatal del Sistema. Mientras ha caído la aportación finalista de la Administración General del Estado, se ha incrementado sustancialmente la de las Comunidades Autónomas y el copago de los usuarios. De hecho en la Comunitat Valenciana el Govern del Botànic procedió en 2016 a la eliminación del copago en centros de día y reducción en centros residenciales.

El SAAD tuvo para la Comunidad Valenciana en 2016 un coste estimado de 464.204.741 euros, sufragado en un 70,9% con fondos de la Generalitat Valenciana y sólo con un 17,3% procedentes del Estado.

Según los datos del XVII Dictamen del Observatorio de la Dependencia el quebranto acumulado para las arcas de la Comunidad Valenciana en dependencia por la supresión del nivel acordado y el recorte del nivel mínimo aprobado mediante el Real Decreto-ley 20/2012 asciende, desde 2012, a 161 millones de euros.

En la Comunitat esta política ha obligado al Govern del Botànic a implementar una serie de medidas de urgencia para revertir la situación existente “iniciando una importante recuperación tras varios años de continuo deterioro”, según reconoce la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.

Con todo, la Comunitat Valenciana ha dejado de percibir 36,7 millones de euros del Estado como consecuencia de los recortes aprobados en 2016. Con esa cuantía se hubiera podido atender a casi 5.000 personas más, y se hubieran generado 859 empleos directos, según reconoce la misma Asociación.

Es necesario y urgente un cambio de rumbo, impulsando el Sistema de Dependencia y financiándolo adecuadamente.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

El pleno del Ayuntamiento de Novelda insta al Gobierno de España a garantizar el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ofreciendo a todas las personas valoradas en situación de dependencia unos servicios y prestaciones adecuados. Para lograrlo:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1) Se dotará al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los recursos necesarios mediante una financiación finalista.
- 2) En los próximos Presupuestos Generales del Estado se incluirán las siguientes partidas:
 - a) Incremento de la dotación del nivel mínimo hasta el importe necesario para el adecuado funcionamiento del Sistema, acompañado del aumento de las cuantías mensuales que abona la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas por cada persona atendida. Este aumento será, al menos, suficiente para recuperar la financiación con la que contaba el Sistema en 2011.
 - b) Recuperación del nivel acordado, hasta alcanzar niveles anteriores a la llegada al Gobierno del Partido Popular.
 - c) Dotación de la partida presupuestaria necesaria para financiar las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras y cuidadores no profesionales del Sistema. Este derecho se recuperará, de manera urgente, mediante la necesaria modificación normativa.
- 3) Las aportaciones de la Administración General del Estado por los niveles de financiación, mínimo y acordado, deberán ser equivalentes a las realizadas por las Comunidades Autónomas.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, interviene diciendo, votaremos a favor. Reconocemos el gran avance social que ha sido la ley de dependencia en nuestro país, y a su vez denunciar el boicot que por parte del PP se realizó con esta Ley, como en el Copago.

Agradecemos y reconocemos públicamente el Compromiso y actuación realizada por el gobierno de la Generalitat, de puesta al día de pagos en Ley de dependencia, que amplió y en tres meses abonó los pagos pendientes y la eliminación del copago. Nos parece oportuno recordarlo y que la gente lo sepa. Siempre es poco el presupuesto destinado para esta materia y votaremos a favor de esta moción.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de la moción. A pesar de la infrafinanciación que esta sufriendo nuestra comunidad, votaremos a favor.

El Sr. Martínez Alted comenta, la ley de dependencia del gobierno Zapatero, supuso un gran avance para los derechos sociales de este país.

Cuando hay un cambio de gobierno, que no está conforme con una Ley, se decide derogarla o dejar arrinconada la ley y poniendo trabas a la aplicación de la misma, puesto que no estara de recibo su derogación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con el cambio de gobierno en la Generalitat, las cosas cambian, hay un gobierno comprometido con la Ley de dependencia, dotando presupuestariamente la misma y supliendo aquello que el gobierno central no realiza.

El Gobierno de la Generalitat ha dejado al recibir casi 36.000 millones de euros del Gobierno Central con los últimos presupuestos generales del estado que se aprobaron, y con esa cuantía se podría haber atendido muchos casos de materia de dependencia. Por todo ello, consideramos urgente el cambio de rumbo político en materia de dependencia por parte del Gobierno Central y por ello presentamos esta moción.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal UPyD, dice, la Ley de dependencia es una de las pocas cosas buenas del Gobierno Zapatero, la Ley es buena pero la financiación falló desde el principio.

Votaremos favorablemente al contenido de la moción. Cuantos más recursos del Gobierno Central y Autonómico para dependencia, mucho mejor.

La Sra. Agües Martínez indica, me alegra que todos votemos a favor de esta moción, que empecemos el año con esta buena sintonía y siempre son pocos los recursos económicos para materia de dependencia.

El Sr. Martínez Alted manifiesta, agradecer el voto favorable de todos los grupos políticos. Opino personalmente que Zapatero hizo más cosas bien, que solo la Ley de Dependencia.

El Sr. Sáez Sánchez responde, yo he dicho que Zapatero fue de las pocas cosas buenas que hizo, no que está fuera la única.

No es cierto que los boicots del PP a esta ley y como botón de muestra, nuestro voto favorable en esta moción y los datos económicos de incremento de la partida en gastos de dependencia del Gobierno Central en los Presupuestos Generales del Estado.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.

(Se produce un receso siendo las 22:08 horas, iniciándose de nueva la sesión a las 22:30 horas)

5) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

PREGUNTAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- El Consell Jurídic Consultiu ha instat la Generalitat Valenciana a deixar sense ajudes els municipis que no tinguén Pla d'Igualtat. Sabem que estan treballant en la seu redacció, però



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

davant aquest fet es fa més urgent encara la seu aprovació. Sra. Algarra, ens pot dir quan s'aprovarà el Pla d'Igualtat de l'Ajuntament de Novelda?

La Sra. Algarra Postigos responde, fecha concreta no te puedo decir. Estamos a la espera de la contratación de un agente de igualdad, que tendremos en breve.

Es prioritario en cuanto tengamos este agente de igualdad, trabajar para la aprobación del plan de igualdad y trabajar en ello con la intervención de todos los agentes implicados, antes de su aprobación.

La Sra. Ana Tomás dice, fue en el mes de marzo, cuando se nos pasó un documento con muy poco tiempo para su estudio, que era urgente, con que iba a aprobarse ya, y vemos que, desde marzo hasta ahora, pues no ha pasado nada.

Por ello, no vemos el carácter prioritario que dice tener en este asunto.

La Sra. Algarra Postigos contesta, tiene usted razón, pero ha de estar presente la concejal de personal, que fue operada en el mes de mayo-junio y lleva de baja desde ese tiempo hasta la actualidad.

2.- A una pregunta nostra sobre el personal del Departament de Serveis Socials, la Sra. Pérez ens va contestar amb una relació dels llocs de treballs amb què comptaven al nostre ajuntament donant a entendre que estàvem molt per damunt del que s'exigia per a un ajuntament com el nostre. No obstant això, hem sabut que la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives ha reduït en 70.000 euros la subvenció genèrica al nostre ajuntament per incompliment per no cumplir el personal mínim necessari. Eren vostés coneixedors d'esta situació i des de quan? Com és possible que vostés no s'hagen decidit a actuar fins que s'ha arribat a l'extrem que ens reduïsquen la subvenció per a Serveis Socials?

La Sra. Pérez Villarreal contesta, la subvención para el ejercicio 2018, puesto que para personal se nos concedió el año 2017 la cantidad de 285.882,06 euros y para este año en el proyecto de presupuestos de 2018 tenemos la cantidad de 313.113,96 euros es decir 27.231,90 euros más.

En cuanto a la línea nominativa presupuestaria S022800 (Financiación Entidades Locales- Servicios Sociales) en el ejercicio 2017 nos concedieron 382.270,00 euros y para este ejercicio el proyecto de 2018 establece para esta misma línea 446.160,00 euros es decir 63.890,00 más.

La Sra. Ana Tomás responde, fue en una mesa negociadora donde el Alcalde comunicó que se reducía en 70.000 euros esta cifra, lo que nos llamó la atención.

Nos interesamos hace unos meses por el personal de servicios sociales y ustedes nos contestaron que estábamos por encima en cuanto al número de personas, de lo que se exigía por la Consellería o así lo entendimos. Entendimos que ese número de personas sí, pero en categoría profesional, no se está llegando a lo que se nos exige.

Nos encontramos con persona de Servicios Sociales que si que se le está modificando la categoría profesional, y ahora se modificará porque sino nos quedamos fuera de la subvención y eso es lo que entendimos de las explicaciones que nos dio el Alcalde.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Pérez Villarreal contesta, yo no tengo conocimiento que se haya producido modificaciones en las categorías profesionales. Si que es verdad que por lo que respecta a administrativos nosotros tenemos auxiliares, y se solicita administrativos y un jurídico, que es con lo que ha dotado más este año para el jurídico.

Pero en ningún caso se ha reducido personal.

3.- Sr. Alcalde, considera vosté que hi ha normalitat entre l'alcalde i els partits de l'oposició quan ens dificulta l'accés a la informació, ens impedeix estar presents a la Junta de Govern, ens passar la informació de plenaris tan importants com el de pressupostos amb el temps justet -malgrat conéixer la nostra situació laboral-, convoca comissions informatives en horari de matí,...?

El Sr. Alcalde responde, la relación con los grupos municipales y resto de concejales es totalmente normal.

Es falso que se dificulte el acceso a la información, desde que soy Alcalde eso se ha modificado y se ha agilizado. Sobre la presencia de la oposición en la junta de gobierno, estoy a la espera de que ustedes vengan a ver el tema conmigo.

Es prioridad de este grupo de gobierno que los presupuestos se aprueben dentro de los plazos que la normativa establezca. Sobre las comisiones informativas en horario de mañana, en este Ayuntamiento siempre ha sido así, y se establece por acuerdo de junta de portavoces el hora de las 9.00 hora de la mañana.

La relación es normal y todo lo que piensen que se puede mejorar pues lo pueden plantear y si se puede mejorar pues lo haremos.

La Sra. Ana Tomás comenta, Sr. Alcalde la relación no es normal, cuantas cosas que podrían ser normales, pues no lo son y le daré algunos ejemplos.

Presupuestos los presentan en un pleno Ordinario y no en un Pleno extraordinario, para facilitar el estudio y trabajo por parte de los grupos de la oposición.

Este año en un pleno ordinario y sin tiempo para el estudio de los mismos. (7 días)

Usted en este asunto ha empezado su relación con los grupos de la oposición, con los ruegos, existía una normalidad de hacerlos ante de las preguntas y usted de forma unilateral lo altera, y primero preguntas y luego ruegos, porque a usted no le interesa que primero se expongan los ruegos que es aquello que usted no controla y lo deja para el final de la sesión plenaria, incluso con la amenaza de que a las 24.00 horas podría dar por finalizado el pleno.

Aquí tiene otro ejemplo de que una cosa quera normal ha ido a peor.

Las juntas de gobierno, cuando usted no era Alcalde, pero estaba en el equipo de gobierno, había una representación política de la oposición. Usted ha llegado a la Alcaldía y esto empeora.

Con estos ejemplos usted ha sido transformando la normalidad en conductas, que no favorecen en nada la participación de los miembros de la oposición.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde contesta, me reitero en las razones dadas anteriormente. Es una realidad que se ha mejorado el acceso a la información y la participación de los grupos de la oposición, que en anteriores legislaturas.

Y para cualquier cambio que se plantee y que pueda mejorar, estoy a disposición de los grupos municipales.

Las cosas en estos aspectos han mejorado así es mi opinión y ustedes pueden tener otra.

4.- Sr. Alcalde, diu vosté que la resolució del contracte amb l'equip redactor del Pla General és un avanç en la resolució d'este tema crucial per al desenvolupament del nostre poble. No haguera estat millor reprendre el tema en 2015 a l'inici de la legislatura i no deixar passar més de dos anys sense cap avanç? No creu vostè que si s'hagués fet així potser tindríem el Pla General en vies d'aplicació definitiva?

El Sr. Cantos López contesta, como explicamos en su momento, durante varios meses estuvimos viendo es posibilidad, pero vimos que sería imposible teniendo en cuenta el tipo de PGOU, el funcionamiento del equipo urbanístico, las discrepancias entre el equipo ambiental y el urbanístico, las discrepancias con las distintas administraciones y los precios. Tenemos la certeza de que no tendríamos PGOU sí hubiésemos seguido con el equipo anterior.

5.- Sr. Alcalde, què pensa fer en 2018 per a avançar els treballs del Pla General? Quins diners hi ha disponibles en 2018 per a actuacions o per a la nova redacció?

El Sr. Cantos López responde, durante el mes de febrero vamos a sacar a licitación la parte urbanística y se va a realizar la actualización de la ambiental, hay 265.327,03 euros.

6.- Hem sabut que s'han talat uns grans pins en la zona de les piscines municipals. Per què s'ha fet la tala d'estos arbres? Existeix informe que justifique l'actuació? Què es farà, en aquesta ocasió, amb la llenya resultant?

El Sr. Cantos López contesta, porque existía peligro de caída y había un informe que lo confirmaba. La empresa que ha realizado la poda, también se encargaba de la retirada de los restos.

La Sra. Ana Tomás dice, quiere decir usted que en este caso la leña no era aprovechada. Sabía usted que se taló los pinos en una propiedad de un familiar del Sr. Alcalde y se destinaron esos pinos transformados y apilados en leña, para su disfrute por el propietario de la parcela.

No sabemos si los troncos de los arboles de las piscinas no han podido ser usados para nadie, por ningún vecino de Novelda, como fue el caos de los pinos de la parcela de un familiar del Alcalde que sí que los pudo usar.

El Sr. Cantos López responde, sobre el tema de la leña, le diré que nos cobran por ese servicio, si encuentra a alguien que quiera la leña lo llamamos y que se la lleve.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- Sr. Alcalde, per quin motiu no s'ha expedit l'ordre de pagament tal com diuen les bases reguladores de la subvenció a la qual fa referència l'Associació d'Amistat amb el poble Saharaui en el seu escrit amb registre d'entrada núm. 6876 de 6 d'octubre de 2017? Per tal de facilitar-li les coses al Sr. Moreno, li especifiquem, a més, que es tracta del pagament aprovat en junta de govern el dia 11 de novembre de 2010 amb concepte "iluminación mediante energía solar en Dispensario Sanitario en la población de Zug. Territorios liberados. Sur del Sahara Occidental".

El Sr. Moreno Mira contesta, esta pregunta te la contesté el 5 de diciembre de 2017, no se ha pagado porque no se ha justificado la realización del proyecto para el cual se concedió la subvención. Para dejarlo claro, no se ha justificado por el interesado la realización del proyecto.

La Sra. Ana Tomás responde, Sr. Moreno, creo que fue poco afortunado como trato este tema en el anterior pleno.

Sobre este tema usted dice que la asociación no ha justificado el proyecto para cobrar la subvención, pero las bases de ejecución del presupuesto, sobre esta subvención dice que una vez expedido la orden del pago la asociación tiene un mes para facilitar los facturas.

Esta asociación obtuvo anteriores subvenciones con las mismas bases.

¿Porqué ustedes interpretan las bases de ejecución de manera distinta, para no pagar esta subvención, cuando las bases son las mismas? Es lo que no entendemos y lo que os preguntamos.

El Sr. Moreno Mira dice, yo no tengo que interpretar estas cosas, las interpretan los técnicos, y en este caso hay varios informes y esto se llevó a Junta de Gobierno en fecha 06 de mayo de dos mil dieciséis, se dio cuenta a este pleno en fecha siete de junio de dos mil dieciséis, hace un año.

Estas subvenciones las dieron ustedes en los años 2009, 2010, las concedían, pero no los pagaban, los hemos pagado 7 años después, nosotros.

Los pagos van acompañados de los correspondientes informes técnicos que son lo que determinan la procedencia o no del pago. Yo no soy técnico, soy político.

8.- Sr. Alcalde, ja hem patit en altres ocasions els seus "despistes" oblidant convocar l'oposició a actes institucionals. El passat 13 de desembre, l'associació Marbre d'Alacant va celebrar el seu 40 aniversari amb una jornada a la qual van assistir el President de la Generalitat, el Sr. Ximo Puig i el Conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, el Sr. Rafa Climent. Per què no va fer extensible la invitació a la resta de la corporació i ens vam haver d'assabentar pels mitjans de comunicació?

El Sr. Alcalde contesta, quien organiza el acto es quien hace las invitaciones a quien ellos consideran. Nosotros no organizamos el acto y no sabíamos que invitados habían.

Yo no le puedo invitar a un acto que organiza otra entidad como usted comprenderá.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás dice, Sr. Alcalde, por lo menos diga lo que ha pasado realmente, puesto que habían en el acto otros miembros del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde responde, en este tema no hay más historia que la que usted en algunas ocasiones pretende crearse. La gente de la corporación que estuvo, fue porque la asociación organizadora los invitó.

9.- A una pregunta oral nostra presentada al plenari de novembre ens interessaven per si en el pressupostos del 2018 existiria una partida específica per a accessibilitat, el Sr. Cantos ens va contestar posteriorment per escrit amb un sí rotund. Ens pot dir exactament on podem trobar en els pressupostos del 2018 la partida específica que destina l'Ajuntament per a accessibilitat?

El Sr. Cantos López responde, las partidas son las siguientes del presupuesto de 2018: 3315320/210, 3315320/21200, 3315320/619'10, 1292030/212 total 200.000 euros.

La Sra. Ana Tomás pregunta, de estas partidas ¿Cuánto dinero realmente destina el Ayuntamiento de Novelda para accesibilidad propiamente dicho?

El Sr. Cantos López contesta, este dato que me solicita se lo podré dar el año que viene al ser partidas nuevas y de este presupuesto de 2018. Mi intención es gastar la mayor parte de estas partidas en accesibilidad pero el próximo año se lo podre indicar.

10.- Al carrer Sant Josep, cantó amb Hernán Cortés, hi ha un embornal, que per cert presenta actualment un lamentable estat de neteja. Segons ens han transmés alguns veïns, este embornal va ser tapat per l'Ajuntament durant els primers mesos de l'actual mandat com a resposta a les queixes veïnals per les males olors que desprenia. En canvi, recentment s'ha tornat a destapar i tornen les queixes per les males olors al carrer. Per quin motiu es va desfer l'actuació de tapar-lo que s'havia fet uns mesos abans? Com pensen resoldre el problema de les males olors?

El Sr. Cantos López contesta, si el imbornal está situado en ese lugar es porque tiene una función. No se los motivos por los cuales se tapó, pero al tiempo empezó a acumularse agua en la zona y el ingeniero del ayuntamiento junto con Aqualia me transmitieron la necesidad de volver a destaparlo. Los malos olores en los imbornales se solucionan manteniéndolos en un buen estado de limpieza y añadiendo agua en los meses de más calor.

La Sra. Ana Tomás pregunta, ¿Me puede confirmar que este se ha limpiado en los términos que tiene que hacerlo Aqualia?

El Sr. Cantos López responde, ahora mismo no le puede contestar, pregúntalo por escrito y le doy contestación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

11.- En el Plenari del mes de desembre passat es va afirmar que el cost del Centre de Dia de Petrer era de 150.000 euros anuals. Ja que sembla ser que es va visitar dit centre amb la finalitat de conéixer detalls sobre el seu funcionament, ens podrien informar de les ajudes que reben d'institucions com la Generalitat o la Diputació o si, és el cas, si els 150.000 euros de cost són una vegada descomptades les ajudes?

La Sra. Algarra Postigos contesta, el importe que se facilitó en el pleno anterior es el coste, que supondría reabrir el centro y me lo facilitó la técnico de Coordinación de Servicios Sociales.

Poniendo dos trabajadores sociales, un educador social, rehabilitación, luz, calefacción, etc.

A esa cifra que facilité no se le quitó la subvención que es una cantidad pequeña, en relación con el total de la cifra que le di. La subvención asciende a 23.000 euros aproximadamente.

El coste sería unos 127.000 euros reabrir el Centro de Día.

La Sra. Ana Tomás dice, si nosotros hubiéramos tendido un proyecto de Centro de Día para menores, la subvención habría sido mayor.

La Sra. Algarra Postigos responde, no creo, puesto que es lo que están dando a todos los pueblos según el número de población.

12.- En cas de tenir dades, ens podrien informar del cabdal d'aigües residuals que estan arribant a la depuradora de Montfort, el cabdal que continua tirant-se al riu i el tant per cent que aquests dos cabdals representen sobre el total estimat que es genera a Novelda?

El Sr. Cantos López contesta, a la depuradora de Novelda- Monforte del Cid, con los datos remitidos por la EPSAE, en el último ejercicio cerrado (2016), llegan un total de 1.337.215 m³/año de aguas residuales, de los que aproximadamente 1.083.000 m³ corresponde al aporte de Novelda. Del total del agua depurada, el 100% es vertida al río Vinalopó.

Al Río Vinalopó no se vierten aguas sin depurar en situaciones normales, solo en situaciones de grandes precipitaciones, el agua recogida por las alcantarillas (sin red separativa) es vertida al río Vinalopó.

13.- Pensen regular la col·locació dels pilons que es posen enfront d'alguns guals a petició dels interessats/des, segons diuen vostés, i, com també diuen vostés, han anat col·locant-se de manera aleatòria sense que dispose l'Ajuntament d'una relació o padró dels existents?

El Sr. Ruiz Ruiz responde, desde hace más de un año se viene denegando la colocación de balizas cilíndricas en las puertas de los vados.

Ahora se utiliza un sistema de pintado de la calzada, como aviso y advertencia de aproximación a dichos vados.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

14.- Són moltes les empreses i associacions empresarials del nostre municipi que des de fa molt de temps reclamen que és imprescindible la creació d'un polígon industrial públic a Novelda. Quines actuacions s'han fet i quines es tenen previstes fer per a avançar en la seu creació?

El Sr. Cantos López contesta, las actuaciones realizadas siempre va en la línea de aumentar el suelo industrial en Novelda, mediante la creación de polígonos. No se han realizado actuaciones específicas para la creación de un polígono industrial de suelo público.

(En estos momentos la Sra. Becerra Pérez se ausenta de la sesión Plenaria)

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal socialista por escrito y con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde: ¿Ha solicitado informe a los servicios técnico-jurídicos de este Ayuntamiento, relativo a la entrada en vigor de la Ley de Accesibilidad el pasado 04 de diciembre, tal y como se solicitó desde este grupo por escrito y por registro el pasado 20 de octubre?

El Sr. Alcalde contesta, lo que considero es que debemos de reunirnos los grupos políticos con los técnicos que tiene algo que decir sobre esta materia y que nos den las explicaciones oportunas, dada la importancia del tema.

El Sr. Martínez Alted dice, pues con su contestación arranco su compromiso en mantener esa reunión y estar informados correctamente sobre este asunto.

2. Sr. Concejal de Contratación: ¿Se ha recibido el informe de la auditoria operativa del ciclo integral del agua? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

El Sr. Moreno Mira responde, Sí se ha realizado y la fecha es el 4 de septiembre de 2017.

3. Sr. Concejal de Urbanismo: ¿Presta este Ayuntamiento a los ciudadanos el servicio de Punto de Información Catastral? En caso afirmativo, ¿Por parte de que departamento y personal? En caso negativo, ¿Desde cuándo no se presta este servicio?

El Sr. Cantos López responde, oficialmente no prestamos servicio de punto de información catastral. Los ciudadanos deben acudir a Suma o al Catastro. Nadie recuerda que se haya prestado ese servicio.

4. Sr. Concejal de Urbanismo: ¿Se ha resuelto la solicitud de ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal para el ejercicio 2017, realizada por este Ayuntamiento por valor de 115.316,93 euros a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López contesta, la resolución de esta subvención es de agosto, nos quedamos fuera porque otras poblaciones tenían más puntuación y la partida se agotó.

5. Sr. Concejal de Medio Ambiente: respecto a la poda del arbolado de la población, desde que decidieron prescindir y no renovar a parte de la plantilla adscrita al servicio de parques y jardines, se lleva a cabo por medio de una empresa privada. Esta situación ha generado que, al estar agotada la partida presupuestaria del ejercicio 2017, y no haber entrado en vigor los presupuestos de 2018, no se hayan iniciado dichos trabajos. Ese retraso en la poda, ¿puede tener un efecto negativo en nuestro arbolado, además de provocar suciedad por hojas secas que se podría haber evitado podando a tiempo?

El Sr. Cantos López responde, la poda de los árboles caducífolios es aconsejable realizarla cuando han perdido completamente las hojas, para que no sufran vegetativamente, por lo que en Novelda se suele realizar la poda de este tipo de arbolado situado en las calles durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero (siendo la morera el principal árbol caducífolio que existe en las calles de la población), en este sentido indicarles que durante este mes de enero comenzaran las labores de poda de estos ejemplares, donde del plazo en el que suele realizarse todos los años, por lo que no tendrá ningún efecto negativo en el arbolado. Con respecto a las hojas secas, es normal que caiga toda la hora de los árboles, y es algo que ha pasado este año pasado, el anterior, el anterior, etc.

6. Sr. Concejal de Calidad Ambiental: Es cierto y palmario que la recogida de residuos sólidos urbanos los 365 días al año y el aumento de la plantilla de la empresa concesionaria del servicio, ha mejorado algo la situación de limpieza de nuestra ciudad, pero para nada la ha solucionado y queda mucho por hacer. Creemos, sinceramente, que se puede organizar mejor el servicio, potenciando el barrido mixto (que no se está llevando a cabo) e implementando el baldeo no solo con camión cuba, sino con pistolas manuales (que tampoco se está haciendo). También observamos deficiencias y denuncias ciudadanas en asuntos como las malas hierbas en calles y aceras, la recogida selectiva, la falta de limpieza de contenedores, la limpieza de parques y jardines, etc. ¿Comparte nuestro diagnóstico? ¿Qué piensa hacer al respecto?

El Sr. Cantos López responde, me alegro de que la mejora en el servicio de limpieza sea ya visible incluso para ustedes. Todo eso que usted me ha detallado, está incluido en el plan de servicios que hemos aprobado con Urbaser. Ese plan de servicios empezaba a funcionar ayer, por lo tanto, deberemos esperarnos para ver si está adaptado para la realidad de Novelda o es necesario hacer algunos cambios.

7. Continuando con el tema de la limpieza. Uno de los principales problemas que para nada han mejorado con la prórroga del servicio, es la atención a los conocidos como "puntos negros del extrarradio". Se conoce así a los puntos de contenedores de la zona rural, que ofrecen una penosa imagen. Es cierto que este problema es debido, en parte, al mal uso que algunos ciudadanos poco cívicos hacen de los mismos, pero poco se está haciendo al respecto. ¿Ha iniciado la empresa Urbaser la gestión del Ecoparque? ¿Ha aumentado el



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

horario del punto limpio? ¿Con qué periodicidad se realiza la limpieza total de los puntos negros?

El Sr. Cantos López contesta, estoy de acuerdo con usted en cuanto al diagnostico del problema. Los puntos negros no son vertederos en las afueras, y es una labro de todos la de separar los residuos y depositarlos en los puntos habilitados para ello; aun así, en el nuevo plan de servicios se ha tendido en cuenta y se prevé, sobre todo en verano aumentar la recogida a dos veces aproximadamente, cuando actualmente es de una vez a la semana.

El Sr. Martínez Alted pregunta, ¿Qué ocurre cuando la pala no esta disponible y no puede recoger? Hasta la fecha Urbaser siempre ha reducido la recogida.

8. Sra. Concejala de Fiestas, según la publicidad emitida por su concejalía, este año se alquilarán sillas para ver La Cabalgata ¿en qué consiste la medida y en qué se ha basado para tomarla?

La Sra. Pérez Villarreal contesta, la medida se ha tomado mediante una cesión de la calle, como se hace en las fiestas patronales. Esta medida se ha tomado por el tema de la seguridad de la cabalgata, como ya he explicado en varias ocasiones. Es una buena media colocar sellos para que la gente que se quiera sentar lo pueda hacer y quien no que permanezca de pie como todos los años.

Solo irá una fila de sillas a cada lado de la calle. Por ello, la medida es por razones de seguridad. La instalación de las sillas no le cuesta nada al Ayuntamiento y es un precio medio el que se cobrará.

El Sr. Martínez Alted comenta, la medida adoptada por su concejalía no me parece ni la más correcta ni la más idónea, no la que tiene que ser, teniendo en cuenta que se trata de la cabalgata que es para los niños.

Creo que tendría que haberse adoptado otras medidas, como usted dice haber trabajado por esas otras medidas y máxime cuando se trata de razones de seguridad, esta medida puede causar problemas de visibilidad para los niños en la cabalgata.

La Sra. Pérez Villarreal responde, esa es su opinión, nosotros tenemos otra, y por eso vamos a realizar nuestra medida.

Si informo que no habrá problemas de visibilidad para los niños puesto que las sillas irán en la calzada y no en la acera.

En pasar la cabalgata veremos como ha resultado esta medida, valoraremos la misma y actuaremos en consecuencia.

9. Sra. Concejala del Mayor: ¿Qué evento se realizó en el Centro Social Francisco Alted Palomares la noche del pasado día 24 de diciembre, día de Nochebuena?

La Sra. Crespo Torres contesta, el Ayuntamiento no organizó ningún evento.

El Sr. Martínez Alted pregunta, pero dentro había gente esa noche, había fiesta.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Crespo Torres contesta, dentro del centro hay un bar que puede abrir hasta la 1.30 de la madrugada.

10. Sr. Concejal de Calidad Medioambiental: ¿Cuántos contenedores de recogida de aceites usados hay en la localidad? ¿Tiene previsto y en qué número aumentarlos para este 2018 y contribuir a aumentar el reciclaje de este producto?

El Sr. Cantos López contesta, existe un servicio de recogida de aceite en el ecoparque municipal, disponiendo de un contenedor.

El departamento de Calidad Ambiental está estudiando la posibilidad de poner en marcha un proyecto de instalación de contenedores de recogida de aceite de cocina en el casco urbano, revisando la viabilidad de sacar un concurso público o bien a través de la firma de un convenio de colaboración. En el momento que podamos informarle de novedades al respecto de este proyecto, lo daremos a conocer a la ciudadanía.

11. Sr. Concejal de Urbanismo: ¿Ha iniciado los trámites para la adjudicación de la redacción del PGOU? ¿En qué plazo cree que podremos tener una empresa trabajando este tema tan importante y en el que tan poco se ha avanzado en estos más de 30 meses que lleva como Concejal del área?

Se da por contestada.

12. Sr. Concejal de Calidad Medioambiental: el mobiliario urbano de parques y jardines, bancos, farolas, casetas y cuadros de luz, etc. se encuentran muy deteriorados. ¿Tiene previsto realizar en este 2018 una actuación integral de repintado del mobiliario urbano?

El Sr. Cantos López dice, como actuación integral de pintarlo todo no. Iremos pintando todo lo que podamos, pero como actuación integral no tenemos presupuesto.

El Sr. Martínez Alted pregunta, deseamos que tengan un plan o programa de trabajo y prioridades, eso es lo deseable. Le reformulo la pregunta ¿tienen algún plan de actuación sobre esta materia?

El Sr. Cantos López responde, desde hace un par de meses, hay dos personas dedicadas a repasar los parques, para ver que deficiencias hay e ir reparando en la medida de nuestras posibilidades.

13. Sr. Concejal de Calidad Medioambiental: En el Barrio de La Vereda, existen postes de farolas pendientes de retirar desde hace más de 4 años, que dificultan y entorpecen la circulación de personas por las aceras. También existen en varias vías de la población como Avda. Elche, Avda. Constitución, Reyes Católicos, etc. antiguos postes de semáforos que hoy carecen de utilidad y que únicamente son un estorbo para la movilidad. ¿Tiene previsto realizar una actuación de retirada completa de todo este material sin utilidad?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López contesta, las obras de la Avenida van a eliminar los postes de semáforos sin uso de esa zona, aparte tenemos pendiente la actuación de retirada de postes y semáforos comentadas.

14. Sr. Concejal de Desarrollo: ¿Tiene algún proyecto el Equipo de Gobierno para dotar a Novelda de un Centro de Formación? ¿Considera apropiadas para dicho centro las instalaciones del antiguo Colegio Jorge Juan pendientes de reformar ubicadas frente al Casal de la Juventud? ¿Ha realizado gestión alguna para conseguir la homologación de aulas para formación que nos permitan acceder a las subvenciones para el fomento del empleo que necesitan tal requisito? En caso afirmativo, ¿qué trámites concretos y en qué expediente constan?

El Sr. Sáez Sánchez responde, Ahora mismo no hay ningún proyecto, sobre la que usted comenta. Sobre si son apropiados las instalaciones decirle que son los técnicos los que han de decir si son apropiadas o no para albergar esas instalaciones.

Sobre la homologación decirle que se homologan para cada curso.

El Sr. Martínez Alted comenta, lo que mi grupo y otros hemos denunciado es que se han perdido ayudas por la falta de homologación, y lo que le preguntamos es si se van a homologar.

El Sr. Sáez Sánchez contesta, las aulas no se homologan y quedan homologas. Las aulas hay que homologarlas para cada curso que se solicita.

No hay homologación indefinida de las aulas, depende del proyecto, hay que hacer la homologación.

15. Sr. Alcalde: Como propósito de año nuevo, ¿Tiene previsto cubrir las vacantes de la Junta de Gobierno Local incorporando a la Oposición tal y como exigía cuando usted estaba en la Oposición?

Se retira, por considerarse contestada.

Por último se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, es sabido que estas fiestas y vacaciones escolares las familias tienen más tiempo para disfrutar de la familia y salir de casa. Es una lástima que algunos parques, como el de La Garroba se encuentre cerrado en estas fechas. ¿Qué horario tiene durante los días que hay clase, los fines de semana y los periodos festivos como todo el periodo de Navidades a Reyes? ¿han pensado en ampliar ese horario?

El Sr. Miralles Martínez responde, el parque de la Garroba tiene un horario similar a las pistas deportivas por su proximidad y aunque son los mismos conserjes lo que abren y cierran. El horario es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 11 de la noche, los días festivos es de 8 de la mañana a 8 de la tarde.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Los días 24,25,26, 31, 1 y 6 de enero se cierra por no haber actividad y por descanso de los conserjes. De momento no tenemos planteado el cambiar ese horario.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, la pregunta no sé si os hace pensar, la posibilidad que hay de disfrutar el parque los días de fiesta por los ciudadanos, es una pena que en esos días de festividad no se pueda disfrutar del parque.

Tenemos que plantearnos estos horarios, porque hay gente que nos ha trasladado su queja, de llegar estos días de vacaciones y estar cerrado el parque.

El Sr. Miralles Martínez contesta, ese parque antes se abría de forma ininterrumpida y producía botellones, vandalismo, etc. y se decidió de cerrarlo por la noche.

La Sra. Agües Martínez-Díez comenta, yo eso lo entiendo, pero lo que digo es que por el día y en vacaciones, pues el parque podría permanecer abierto, puesto que la gente tiene más tiempo para su disfrute.

2.- Sr. Alcalde, hace ya casi un año que se aprobó nuestra moción para que se realizara un estudio e informe de los nombres de las diferentes vías públicas, parques etc. de nuestra ciudad y comprobar su adecuación a la Ley de Memoria histórica. Ya les hemos preguntado en otra ocasión, y lo volvemos a hacer ahora ¿En qué estado se encuentran los trabajos? ¿Para cuándo podemos contar con tener los resultados?

El Sr. Cantos López contesta, he preguntado al técnico y me ha dicho que aún no lo tiene y que lo tendrá lo antes posible. No puedo darte una fecha.

La Sra. Agües Martínez-Díez comenta, te lo agradezco, pero ya te recuerdo que esa persona que tiene que hacer el informe está sobrecargada de trabajo. Pero hace un año de este tema y el retraso es mucho.

El Sr. Cantos López responde, tienes razón en cuanto el retraso, no puedo darte una fecha y ya me gustaría a mi también tener ese tema resuelto.

3.- Sr. Alcalde, en un pleno anterior les preguntamos sobre el programa de empleo y formación T'Avalem al cual nuestro ayuntamiento no se acogió el año pasado, perdiendo la oportunidad de recibir unos fondos para realizar trabajos para nuestro pueblo, empleando a jóvenes que a su vez se estarían formando profesionalmente y con un coste cero para nuestro ayuntamiento. En contestación a nuestra pregunta, el concejal de Desarrollo y Promoción Económica, no aseguró que si iban a presentar proyectos y solicitar estas ayudas de Conselleria para el año 2018.

El Sr. Sepulcre Segura contesta, Sr. Agües matizarte, que yo no aseguré en el pleno que pediríamos estas subvenciones, puesto que no me corresponde solamente a mí, sino que hay otras concejalías implicadas.

Yo si que te dije que tenemos intención de pedir todas aquellas subvenciones, que podamos concurrir.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sobre tus preguntas decirte; no se ha abierto la Convocatoria del T'Avalem y estamos estudiando, si salieran las mismas bases que el año pasado, pues solicitar la subvención, de una manera que no sea muy costosa para el Ayuntamiento, recordar que estas subvenciones no son al 100% y supone muchos gastos que hay que tener en mente y prever.

Tenemos intención de ver un proyecto que tenga poca inversión en recursos y no suponga mucho gasto para el Ayuntamiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice, yo no sé que pasa con este punto. Estas subvenciones son al 100%, el próximo pleno me comprometo a traer las bases y acreditarlo. Dijiste que eran al 100% que el Ayuntamiento adelanta un dinero que luego paga la consellería.

Tenéis que tener más memoria o leeros los papeles. Primero nos dijisteis que el problema eran las aulas, luego que no era al 100% y que tenia costes para el Ayuntamiento. Si me aseguras que tienes intención y que no han salido la convocatoria y estáis pendiente me quedo tranquila.

Me asusta un poco lo que me has contestado en cuanto a que no depende solo de ti, creo que nos deberíamos de sentar y tratar este tema para no perder la oportunidad.

4.- ¿Pueden deciros si se ha abierto ya las conocatoria? ¿Está ya la concejalía trabajando para suscribir las ayudas del programa T'avalem? Al tratarse de cursos de formación combinados con empleo y proyectos a realizar en el municipio ¿Qué tipo de proyectos tienen pensando llevar a cabo?

El Sr. Sepulcre Segura responde, hay intención de solicitar todas las subvenciones que podamos, y que cumplamos los requisitos para solicitarlas.

Cuando quieras puedes venir a la oficina de la Concejalía de Comercio y Agente de Desarrollo Local y vemos este tema en concreto y clarificamos ideas y te damos toda la información y explicaciones que necesites , sobre un proyecto concreto, no estamos trabajando, pero si sobre un tipo de curso que otros ayuntamientos están realizando.

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

1.- El Ministeri de Justícia va crear el passat mes d'octubre nous Jutjats repartits per totes les Comunitats Autònomes. Un d'eixos nous Jutjats era el Número 4 de Novelda. El Govern de la Generalitat Valenciana ha sigut el primer en tota Espanya complint amb la seu part de responsabilitat posant en marxa i dotant de funcionariat alguns dels nous Jutjats creats al nostre territori. Entre ells es troba el Número 4 de Novelda. Per contra, el Govern de Rajoy no ha dotat a dit nou Jutjat de Novelda d'un jutge/essa. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde faça les gestions i reclamacions oportunes davant del Ministeri de Justícia a fi de que el Govern de Rajoy dote al nou Jutjat Número 4 de Novelda amb un nou jutge/ssa i que no s'hagen de repartir els casos del nou Jutjat entre els jutges/sses ja adscrits a Novelda.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- En el passat Plenari de desembre a una pregunta nostra referida a un pagament no fet a l'Associació d'Ajuda al Poble Sahrauí de Novelda i en la que demanàvem explicacions tècniques dels motius del no pagament, el Sr. Ricardo Moreno va utilitzar un to de jocositat i menyspreu rebuscant la literalitat de la pregunta feta. I, de pas, va deixar de contestar el que se li preguntava. No es va burlar sols de la pregunta, es va burlar d'una Associació com la d'Ajuda al Poble Sahrauí de Novelda que tantes coses i bones ha fet durant molts anys. En un moment de preocupació i angoixa per a dita Associació no es mereixen que un Regidor de l'Ajuntament de Novelda tinga una actuació d'eixe tipus. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde els recorde a alguns Regidors/es seus que darrere de les preguntes dels grups de l'oposició es troben, moltes vegades, persones, entitats i col·lectius de Novelda que es mereixen el respecte i la consideració que alguns d'ells/es semblen no reconèixer.

El Sr. Moreno Mira comenta, Sra. Ana el respeto a esas Asociaciones es el pagar esas subvenciones que vosotros disteis y no pagasteis, ese es el respeto que hay que tener y no tantas palabrotas como las que tú dices.

3.- Ara fa pocs dies en una entrevista del Sr. Alcalde a Tele-Novelda, assegurava que les despeses en Educació de l'Ajuntament de Novelda eren superiors als de moltíssims altres Ajuntaments. Sols li va faltar dir que "MUY A MI PESAR". Que Novelda continue tenint, en tot o en part, una Escoleta Infantil, un Conservatori de Música i un Conservatori de Dansa ha estat gràcies a la voluntat de la resta de grups polítics d'este Ajuntament inclòs el Partit Popular. És que no recorda vosté la incertesa i l'angoixa que va crear en els treballadors/es d'estes tres entitats? És que no recorda vosté el sofriment que va crear a molta gent per la seua obsessió? Sí, Sr. Alcalde, Novelda té despeses elevades en Educació gràcies a la resta de grups polítics i "MUY A SU PESAR" i "MUY A PESAR D'UPyD". És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde matise algunes de les seues declaracions i no s'apunte tantos que no li corresponen.

El Sr. Alcalde dice, Novelda es de las poblaciones que más gasta e invierte en educación y eso es positivo.

Y es positivo que los ciudadanos sepan que gran parte de los recursos municipales son para esos servicios de educación; y no fuera como mantenimiento, recogida de basura, mejora del servicio, etc. Y lo acabemos gastando en educación.

Todo no podemos tenerlo.

Si consiguiéramos que esos servicios educativos los asumiera la Generalitat, que es la administración competente, sería muy beneficioso para el pueblo de Novelda, puesto que podríamos destinar esos recursos a otros servicios.

Gastar 2.000.000 euros en educación es muy positivo, pero tenemos que conseguir que se lo gaste quien tiene competencias sobre el Conservatorio, esto es la Administración Autonómica y eso repercutiría en el beneficio de Novelda y permitirá mejorar los Servicios Municipales.

4.- El passat Dia de la Constitució el Sr. Alcalde, sense haver d'aplicar-li cap Article 155 va tornar a la normalitat institucional. Es va fer un acte dintre de la normalitat històrica d'este Ajuntament sense protagonismes per part del Sr. Alcalde ni discursos obsessius i fora de lloc



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

com va passaren la celebració del passat 9 d'Octubre. Suposem que els seus socis de govern hauran tingut alguna cosa a veure. És per això que li PREGUEM AL Sr. Alcalde reba la nostra felicitació per la seua tornada a la normalitat institucional i que ho continue fent el proper 9 d'Octubre alforrant-li a Novelda un espectacle tan egocèntric, caduc, vergonyós i lamentable com el que ens va oferir vosté el passat 9 d'Octubre.

El Sr. Alcalde comenta, espectáculo caduco, el que se estaba produciendo en una parte de España, en Cataluña, con una Autonomía saltándose el orden constitucional en esos días y que también afectaba a los ciudadanos de Novelda.

La mayoría de gente me felicitó por el discurso, y por recordar que la soberanía nacional reside en el pueblo español.

Que usted defendiera la actuación de la Comunidad de Cataluña lo entiendo, pero yo como Alcalde, defiendo el interés de todos los ciudadanos y no de una parte.

5.- Sr. Alcalde, li preguem que la pròxima volta que vulga fer un discurs convoque als mitjans de comunicació per a fer una roda de premsa i no utilitze l'acte del 9 d'octubre per a fer-ho.

El Sr. Alcalde responde al ruego lo siguiente, yo en los discursos institucionales, hablaré como lo considere en cada momento.

6-. Sr. Alcalde, li preguem que la pròxima volta que parle en un acte institucional ho faça com a alcalde de tots i totes, no donant un discurs que bé podria fer donant una roda de premsa, i que no utilitze actes que no tenen a veure en el que vosté dia per a donar opinions personals.

7- Ens aquest mateix plenari la Sra. Algarra ha descarregat culpes a l' hora de la paralització de projectes en la persona de la regidoria de personal, Sra. Becerra. De manera velada o no, amb més diplomacia o menys, eixa és la realitat, i vosté Sr. Alcalde l'ha d'acceptar a banda d'una explicació creïble que vosté hauria de donar sobre la situació de la regidora de personal, li recordem que les responsabilitats dels regidors/es són per delegació seu. Li ho diuen regidors/es del seu equip de govern i en públic en un plenari. Té vosté un problema. Un ajuntament i unes responsabilitats com les de personal no es poden paralitzar ni congelar per baixa laboral. És per això que li preguem prega cartes en l'assumpte, assegure un treball diari en l'àrea de personal tenint en compte que eixa àrea li correspon a vos'te, si no la delega en altra regidoria, i no provoque paralitzacions de projectes municipals com ha assegurat una regidora del seu equip de govern esta mateixa nit.

8.- Hem vist imatges estos últims dies del Parc de l'Oest on s'observa la falta de neteja del mateix. Preguem que d'immediat es prenguen les mesures adients perquè el parc de l'Oest recupere la seu millor imatge.

9.- Per primera vegada en la història de la Cavalcada dels Reis Mags a Novelda es farà servir un sistema de lloguer de cadires. Som de l'opinió que per a vore la cavalcada de Reis no s'hauria de posar cap impediment que suposara que cap xiquet poguera quedar-se sense poder



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

vore-la. I el lloguer de cadires suposa una despesa econòmica que no totes les famílies poden permetre's. És per això que preguem que per als pròxims anys es tornen a l'anterior sistema on no hi havia cadires. I que es busquen altres tipus d'esdeveniments per a recaptar fondos.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, no todo el mundo esta obligado en sentarse en las sillas, quien quiera se sienta y quien no pues se queda de pie como siempre. Solo habrá una fila de sillas, no molestará a la gente que esté de pie para ver la cabalgata. La acera sigue estado libre y es una medida de seguridad.

Por el grupo municipal socialista se presentan los siguientes ruegos:

1%. Estando próximo el inicio de las obras del Plan de Obras y Servicios, entre cuyas actuaciones se encuentra la urbanización de la zona verde situada entre la Avda. De la Constitución y las calles Castellón de la Plana y Virgen del Remedio, en la que hay proyectado la instalación de una cafetería; y estando sin uso los quioscos sitos en el Parque del Oeste y la Plaza de La Magdalena, le rogamos se proceda a adecuar y actualizar los pliegos de condiciones a las necesidades que hoy se demandan con el objetivo de hacer atractiva una próxima licitación de estos tres espacios municipales.

2%. En el pleno del pasado mes de diciembre, a una pregunta de este grupo municipal relativo a la accesibilidad de los taxis de la localidad, que además de su servicio normal, prestan el servicio de bono-taxi mediante convenio con este Ayuntamiento, ustedes contestaron textualmente que "desconocemos si los taxis están adaptados o no para personas con movilidad reducida". Considerando de vital importancia este asunto, les rogamos profundicen en este tema, contactando con los taxistas propietarios de licencias en la localidad para conocer esta situación, redactando si fuera necesario un informe al respecto por técnico municipal competente, y dando cuenta del mismo en la próxima reunión de la Comisión de Accesibilidad.

3%. Respecto a la Comisión de Accesibilidad, rogamos al Concejal del área, cumpla con su compromiso de realizar una reunión de forma trimestral, y su convocatoria sea en horario de tarde para facilitar la asistencia a asociaciones, colectivos y representantes políticos a la misma.

4%. En muchas ciudades españolas se está procediendo a la instalación de contenedores rosas destinados a la recogida de vidrio. Mediante acuerdos entre los ayuntamientos y Ecovidrio, se dona 1 euro por cada kilo de vidrio reciclado en el contenedor rosa para luchar contra el cáncer de mama. La campaña se llama #ReciclaVidrioPorEllas. Rogamos a este Ayuntamiento demuestre su sensibilidad y haga las gestiones oportunas para acogernos a esta campaña.

5%. El estanque del Parque de La Magdalena está en unas condiciones lamentables. El agua está muy sucia, y además de dar una imagen penosa de nuestra ciudad, y de ustedes como responsables de su limpieza, puede ser un foco de insalubridad peligroso. Es por ello que les



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

rogamos se tomen más en serio el tema y limpien de forma periódica sin que requieran de denuncias ciudadanas para actuar.

6º. El Parc Pas dels Dolors, más conocido como Parque del Oeste presenta un lamentable estado de dejadez, representativo de su gestión al frente de las áreas de Medio Ambiente, Infraestructuras, Limpieza y Parques y Jardines. Y eso que ustedes a estas áreas las han nombrado como Calidad Medioambiental, calidad que solo aparece en el nombre. Arbolado seco, sin podar, malas hierbas, suciedad, estanques totalmente sucios, igual o peor que en el Parque de La Magdalena.

Este parque, además de ser el pulmón de Novelda, es la imagen que muchos escolares y vecinos de otras poblaciones, ven de nuestra ciudad cuando vienen a disfrutar de él, al igual de multitud de noveldenses. Es por ello que les rogamos le presten la atención que un espacio como este requiere y demuestren algo más de sensibilidad ambiental.

7º La zona de esparcimiento canino del Parque Donante de Sangre, en la zona de Cortes Valencianas presenta en estos momentos una imagen lamentable. Falta de alumbrado público, y sobretodo de limpieza, hace que se haya convertido en un campo de minas, en una zona llena de mierda, hablando claro. Mañana mejor que pasado deben realizar una actuación integral y limpiarlo evitando olores a vecinos y usuarios. Es por lo que les rogamos actúen de inmediato y limpien y desinfecten la zona periódicamente y sin que tengamos que estar recordándoles sus obligaciones.

8º Hace unos meses aprobamos en este pleno una ordenanza de higiene urbana. No se excusen en los comportamientos incívicos para justificar sus carencias en limpieza y mantenimiento. Actúen también en este campo y apliquen dicha ordenanza a las personas que no cuiden Novelda.

9º En el campo de Deportes de La Magdalena, en el corner del campo de césped artificial donde habitualmente se sitúa la peña demencia rabua, hay una barandilla rota desde hace varios meses. Los hierros están sueltos y oxidados con el consiguiente peligro para deportistas y espectadores. Rogamos a la Concejalía de Deportes revise periódicamente las instalaciones deportivas y se acometan de forma inmediata actuaciones urgentes como esta y que suponen un peligro para los ciudadanos.

10º La reciente celebración de la Nochevieja Municipal tanto infantil como adulta ha sido un completo fiasco. Exceptuando a las personas de la comisión de fiestas que desinteresadamente aportan su tiempo y esfuerzo y que una vez más con su gran labor sacaron adelante el acto. Sin embargo, la organización del equipo de gobierno de la Concejalía de Fiestas no estuvo a la altura. Ni campanadas, ni fuegos artificiales, ni fiesta a la altura de la merecida, lo dicho un fiasco.

Por ello regamos a todo el equipo de gobierno y en especial a la Concejalía de fiestas, que si están a la altura de lo que se merecen los ciudadanos y ciudadanas de este pueblo, y no vuelvan a abochornarnos, con eventos tan mal planificados como el vivido la noche del día 31 de diciembre.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Pérez Villarreal responde, la noche infantil no fue un fiasco, es su opinión personal que no comparto.

Sobre la noche de fin de año, me disculpo porque dos campanadas no sonaron y no se el motivo.

Sobre los fuegos artificiales, di yo la orden de que no se tiraran, puesto que a las 23.45 horas, después de estar todos los fuegos montados y equilibrados desde las 16.00 horas.

Se presentó la Policía Local y requiere que se desmonte todo para verificar las cargas, y a esas horas y sin luz yo no voy a consentir que se desmonte todo y se vuelva a montar. Esa comprobación se tendría que haber realizado por la Policía Local mucho antes y con la luz del día a las 18.00, por ejemplo.

Por responsabilidad, yo decidí que no se dispararan por seguridad y responsabilidad.

11º Es la segunda vez en este pleno que un concejal del Equipo de Gobierno hecha por tierra el trabajo de otro concejal del mismo Equipo de Gobierno. En este caso además también de la Policía Local. Es por lo que le rogamos respeten la profesionalidad y el trabajo del Cuerpo de la Policía Local de Novelda.

La Sra. Pérez Villarreal dice, en ningún momento yo he faltado el respeto a nadie, y eso lo quiero dejar bien claro.

Yo he dicho que yo di la orden de no disparar los fuegos, por responsabilidad y seguridad. Y que a las 23.40 horas no eran horas de hacer la inspección de los mismos, suponiendo montar y desmontar la carga a disparar con muy poca luz.

El Sr. Ñíguez Pina comenta, yo estaba en mi casa, y con el aire que hacía hubiera dudado de tirar el Castillo de fuegos artificiales. Pero no tiene nada que ver con lo que usted ha dicho aquí. ¿Quién la faltó al respeto?

12º Los actos festivos requieren de un trabajo previo de vital importancia para que todo se desarrolle adecuadamente. Lo ocurrido con la nochevieja demuestra la falta de trabajo en algunos actos por parte de la Concejalía de Fiestas. Es por lo que les rogamos se tomen en serio su responsabilidad y los actos estén a la altura de lo que merece una ciudad como Novelda.

La Sra. Pérez Villarreal contesta, esa es su posición y yo tengo otra posición. He podido disculparme por las dos campanadas que no sonaron y nada más.

13º Le rogamos al Sr. Alcalde, que cuando hable de educación emplee de principio a fin la palabra inversión, porque solo la utiliza en la primera frase y a partir de ahí solo habla de gasto. No es que nos sorprenda, pero si quiere hacer creer al pueblo de Novelda que la educación es un pilar importante en su política, esfuérzese más en usar la palabra inversión porque le traicionen el subconsciente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde responde, no me traiciona el subconsciente, en todos los presupuestos, hay partidas de gastos y de inversiones, son conceptos técnicos, que usted no lo quiera usar es otra cosa.

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

En primer lugar la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Quin dia va rebre l'Ajuntament la comunicació de l'ajuda per a 2018 per al Conservatori de Dansa?

2.- Sobre la mateixa qüestió. Amb quina data van fer vosté trasllat de dita comunicació o van avisar de la novetat a la Direcció del Conservatori de Dansa? I a l'AMPA del Conservatori?

3.- Per què fa el Sr. Alcalde afirmacions en el passat Plenari d'Octubre en el sentit de que mentre Compromís ha format part d'Equips de Govern no es comptava amb habilitats Nacionals i després el mateix Sr. Alcalde ens contesta per escrit que no està en condicions de ratificar-se en eixes afirmacions? No li sembla més prudent assegurar-se bé de les coses abans de fer afirmacions en un Plenari?

4.- Hem comprovat que l'oficina de turismo de Novelda està tancada del dia 2 al 10 de gener. Entenem que les persones que hi treballen tenen dret a fer vacances, però per què no s'ha previst la seua substitució i s'ha mantingut oberta l'oficina de turismo, especialment en una setmana com esta, de vacances escolars, on moltes famílies aprofiten per a fer escapades a pobles propers?

5.- Per quin motiu no van sonar les dotze campanades al rellotge de l'ajuntament durant la nit de cap d'any? Per quin motiu no es va revisar abans les càrregues dels focs? No sabia vosté, Sra. Pérez, arribada la nit que les càrregues estaven pendents de revisar?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que no lo sabía, pensó que cuando avisó a la policía para que abriera a los pirotécnicos, y una vez montada la carga se revisaría e inspeccionaría la misma. Mi sorpresa fue cuando se revisó la carga alas 11.45 horas.

6.- Quan es va fer l'última neteja de l'embornal existent al carrer Sant Josep, cantó amb Hernán Cortés?

7.- Sr. Moreno, segons les bases de la convocatoria del 0,7 a la que es va acollir l'associació d'ajuda al poble sahraui, en quin moment del procediment ha de justificar dita associació amb factures del seu projecte aprovat? Abans o després del manament de pagament? Abans del manament de pagament es podien fer factures proforma?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- Sr. Algarra, despres de donar en este plenari la xifra de 150000€ per a que puga funcionar un centre de dia per a xiquet/es despres de visitar el centre de dia de Petrer ara resulta que eixa xifra no es fruit de les seues visites sino mes be d'una valoracio feta per treballadors/es d'este ajuntament. Ens pot facilitar al temps que se'n contesta a esta pregunta la valoracio economica a la que voste ha alludit esta mateixa nit?, Que costa el centre de dia per a menors de Petrer i que subvencions reben?

9.- Cobra l'ajuntament algú canó a l'empresa de les cadires de la cavalcada per la cessió del carrer?

La Sra. Pérez Villarreal responde que no.

10.- Pot donar-nos una estimació del cabdal anual d'aiges vessades directament al riu, en cas de plujes? Tenen dades o poden fer una estimació del total d'aiges residuals generades a Novelda? Vos té ens ha facilitat el cabdal que arriba a la depuradora, però no hi ha cap pèrdua?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales PSOE y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.